

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso



Evaluación de la implementación de la plataforma SECOP II en los procesos de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

Wilson Hernán Dávila Ibarra

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

Maestría en Gerencia de la Innovación en Proyectos

Sublínea de investigación: Gestión de la innovación para el desarrollo sostenible y la consolidación empresarial.

junio de 2025

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso

Evaluación de la implementación de la plataforma SECOP II en los procesos de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

Wilson Hernán Dávila Ibarra

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Magíster en Gerencia de la Innovación en Proyectos

Asesor(a)  
Jimmy Ferney Leguizamón Arias

Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Rectoría Virtual y a Distancia  
Maestría en Gerencia de la Innovación en Proyectos  
junio de 2025

## **DEDICATORIA**

A mi hermana, por su apoyo incondicional

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

### **AGRADECIMIENTOS**

A los docentes Jazmín Arias Hernández y Jimmy Ferney Leguizamón Arias, por su orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

## CONTENIDO

Lista de tablas .....	4
Lista de figuras .....	5
Lista de anexos.....	6
Resumen .....	7
Abstract.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
1.1. Descripción del problema.....	11
1.2. Problema concreto.....	18
1.3. Pregunta de investigación .....	18
1.4. Objetivos de investigación.....	18
1.4.1. Objetivo general.....	18
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
1.5. Justificación de la investigación.....	19
2. MARCO DE REFERENCIA (REVISIÓN DOCUMENTAL) .....	21
2.1. Estado del arte .....	21
3. METODOLOGÍA .....	43
3.1. Postura epistemológica.....	43
3.2. Enfoque, alcance y tipo de investigación.....	43
3.3. Población y muestra.....	44
3.3.1. Definición de la población .....	44
3.3.2. Cálculo y selección de la muestra (en el caso de las investigaciones cuantitativas).....	46
3.4. Diseño metodológico .....	46
3.5. Hipótesis.....	47
3.6. Variables.....	47
3.7. Instrumento(s) de recolección de información .....	49
3.8. Análisis de información.....	51
4. RESULTADOS .....	67
5. CONCLUSIONES.....	71

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

REFERENCIAS.....	73
ANEXOS .....	80

**Lista de tablas**

Tabla 1 .....49

## Lista de figuras

Figura 1 Sistemas de Gestión.....	14
Figura 2 Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.....	14
Figura 3 Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.....	15
Figura 4 Dimensión 2 – Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG.....	16
Figura 5 Uso del SECOP II para proveedores.....	17
Figura 6 Uso del SECOP II para compradores.....	18
Figura 7 Etapas del SECOP II para contratación de procesos de selección de Mínima Cuantía..	19
Figura 8 Interfaz de acceso a consulta ciudadana de procesos contractuales en SECOP I.....	51
Figura 9 Interfaz de acceso a consulta ciudadana de procesos contractuales en SECOP II.....	52
Figura 10 Interfaz de usuario para búsqueda de procesos de selección en datos abiertos para SECOP I.....	53
Figura 11 Distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP I.....	54
Figura 12 Número de oferentes por proceso de selección en SECOP I.....	55
Figura 13 Interfaz de usuario para búsqueda de procesos de selección en datos abiertos para SECOP II.....	56
Figura 14 Distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP II.....	57
Figura 15 Número de oferentes por proceso de selección en SECOP II.....	58
Figura 16 Promedio de número de oferentes en SECOP I y SECOP II.....	59
Figura 17 Días hábiles por proceso de selección en SECOP I.....	60
Figura 18 Días hábiles por proceso de selección en SECOP II.....	61
Figura 19 Promedio de días hábiles por procesos de selección en SECOP I y SECOP II.....	62
Figura 20 Tiempo de adiciones en días para los procesos de selección publicados en SECOP II.....	64

**Lista de anexos**

Anexo A Procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP I.....	82
Anexo B Procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP II.....	84

## Resumen

Esta investigación surge con el propósito de establecer si con la implementación del SECOP II en el municipio de Sogamoso mejoraron los indicadores en términos de tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública.

Como objetivo de la investigación se plantea evaluar a la luz del principio de eficacia la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

Para identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía, se acudirá a la revisión de las principales normas y conceptos emitidos por las entidades del Estado que lideran la política de MIPG y contratación como fuente primaria de información y a fuentes secundarias como artículos o proyectos de investigación realizados sobre la materia. Para analizar las variables denominadas “participación de oferentes” y “tiempo etapa precontractual”, se analizarán los indicadores “número de oferentes en procesos SECOP I y SECOP II” y “tiempo de ejecución SECOP I y SECOP II”.

Los resultados muestran que se produjo un incremento del número de oferentes de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II. Los resultados también arrojan un incremento de los tiempos de ejecución de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II.

*Palabras clave:* Contratación Estatal, SECOP, proceso contractual, oferente, gestión.

### **Abstract**

This research aims to determine whether the implementation of SECOP II in the municipality of Sogamoso has improved indicators in terms of execution time of the pre-contract stage and the participation rate of bidders in the selection processes for low-value public works.

The objective of this research is to evaluate the implementation of the SECOP II platform in the participation of bidders in the selection processes for low-value public works in the municipality of Sogamoso, in light of the principle of effectiveness.

To identify the legal framework and administrative principles, particularly the principle of effectiveness, that govern low-value selection processes, we will review the main regulations and concepts issued by state entities leading MIPG and contracting policy as the primary source of information, and secondary sources such as articles or research projects conducted on the subject will be used. To analyze the variables "bidder participation" and "time in the pre-contractual stage," we will analyze the indicators "number of bidders in SECOP I and SECOP II processes" and "SECOP I and SECOP II execution time."

The results show an increase in the number of bidders in the selection processes with the implementation of the SECOP II platform. The results also show an increase in the execution times of the selection processes with the implementation of the SECOP II platform.

*Keywords:* State Contracting, SECOP, contractual process, bidder, management.

## INTRODUCCIÓN

La implementación de la plataforma transaccional SECOP II significó una transformación del mercado de compras públicas en Colombia, evolucionando desde su predecesora plataforma SECOP I que solo constituía como fin la publicidad de los documentos de los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

El municipio de Sogamoso no fue ajeno a la implementación de esta plataforma transaccional, acogiendo su uso a partir del primero de abril de 2021, teniendo como objetivo las ventajas que se generarían con la incorporación de la contratación en línea.

Con base en lo anterior la pregunta de investigación que se plantea se centra en indagar sobre el resultado, a la luz del principio de eficacia, de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

De esta manera, se plantea como hipótesis de la presente investigación si el uso de la plataforma SECOP II se orientó a ampliar el número de oferentes en los procesos de contratación y a disminuir el tiempo de ejecución de la etapa precontractual en el municipio de Sogamoso, entendiendo que dichos indicadores se debieron optimizar con la puesta en marcha de la plataforma SECOP II.

Para ello se asume una postura epistemológica empírico realista en la presente investigación, teniendo en cuenta que ésta admite trabajo de campo a través de mediciones, experimentaciones, inducción controlada y deducción, entre otros esfuerzos de investigación con orientación funcionalista. De igual manera, se trabaja con el método hipotético – deductivo, mediante la deducción y el apoyo del análisis lógico formal y experimental para evidenciar el cambio en el comportamiento de la población objeto de estudio, de manera numérica.

Para abordar la pregunta de investigación se plantean tres objetivos específicos, así:

Como primer objetivo específico se tiene el identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia.

El segundo objetivo específico se plantea como analizar los indicadores tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

El tercer objetivo específico consiste en comparar el resultado de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

Así las cosas, la presente investigación se desarrolla a partir de tres partes:

La primera parte la constituye la contratación estatal y la función administrativa del estado colombiano, en el que se aborda el estudio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, haciendo un barrido desde los antecedentes del modelo, los principios rectores del MIPG, sus siete dimensiones, sus diecinueve políticas, las instancias institucionales que establecen las reglas y hacen seguimiento al modelo, los instrumentos de medición.

La segunda parte la constituye la contratación estatal y los principios de dicha contratación, abordando las características del contrato estatal, los principios de la función administrativa, los principios de la contratación estatal, así como el marco normativo de la contratación en Colombia.

En la tercera parte se aborda a Colombia Compra Eficiente y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, haciendo un recorrido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y sus funciones, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y sus objetivos.

En los resultados de la investigación se presenta una síntesis de los datos obtenidos y su análisis desde cada uno de los objetivos propuestos para la investigación, considerando para este caso los dos indicadores propuestos para el presente estudios que son “tasa de participación de oferentes” y “tiempo de ejecución de la etapa precontractual”.

Finalmente, en las conclusiones de la presente investigación se plasman las consideraciones que se obtuvieron en relación con el Modelo Integrado de Planeación de Gestión – MIPG, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, la implementación de SECOP II en el Municipio de Sogamoso, los resultados obtenidos respecto a los indicadores “tasa de participación de oferentes” y “tiempo de ejecución de la etapa precontractual”, según lo cual se produjo un incremento del número de oferentes de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto a cuando se usaba la plataforma SECOP I, lo cual se traduce en un incentivo a la pluralidad de oferentes y se presentó un incremento de los tiempos de ejecución de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto a cuando se utilizaba la plataforma SECOP I, lo cual se traduce en una reducción de la eficiencia del proceso contractual de la entidad, al requerir mayor tiempo para contratar similares bienes y servicios requeridos.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción del problema

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OECD por sus siglas en inglés), la contratación pública es fundamental para el suministro de bienes, servicios y obras (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2024, p. 100), por lo que también es una actividad económica de gran importancia; aunque es la actividad de los gobiernos más vulnerable a la corrupción es la contratación pública. Por ello, la gestión de la contratación ha sido delegada en departamentos y agencias que pretenden profesionalizar el proceso de contratación de inicio a fin, y las autoridades centrales se han orientado a ceñir funciones estratégicas como la gestión de nuevas tecnologías y la expansión del conocimiento y buenas prácticas, siendo el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación el factor de mayor penetración en la contratación pública (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2007, p. 11-20).

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todas las fases de la contratación pública aumenta la transparencia, facilita el seguimiento y evaluación del gasto público, aumenta el alcance y la competencia, y contribuye con la reducción de las cargas administrativas, entre otras ventajas (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2024, pp. 100-101). Según la OECD (2024), en el año 2022, 16 de los 19 países de América Latina y el Caribe encuestados (84%) utilizaron sus sistemas centros de contratación electrónica en una o más etapas del ciclo de contratación pública. Dichos países utilizaban esos sistemas electrónicos de forma más frecuente en las primeras etapas del ciclo de contratación pública, como el anuncio de las licitaciones (los 16 países encuestados), la presentación electrónica de ofertas (13 de los países encuestados) y para notificar la adjudicación de la licitación (14 de los países encuestados). Así mismo, la OECD (2024) destaca que Chile, Colombia y República Dominicana contaban con los sistemas de contratación electrónica más completos, ya que reportaban disponer de todas las funcionalidades listadas (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2024, pp. 100-101).

Es así que en Colombia, el modelo integrado de planeación y gestión (en adelante MIPG), como herramienta que simplifica e integra todos los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad, y los articula con el sistema de control interno para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional de las entidades públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.), contempla como una de sus dimensiones el denominado “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, cuyo propósito es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, en aras de satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, así como garantizar los derechos, fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

### Figura 1

#### *Sistema de Gestión.*

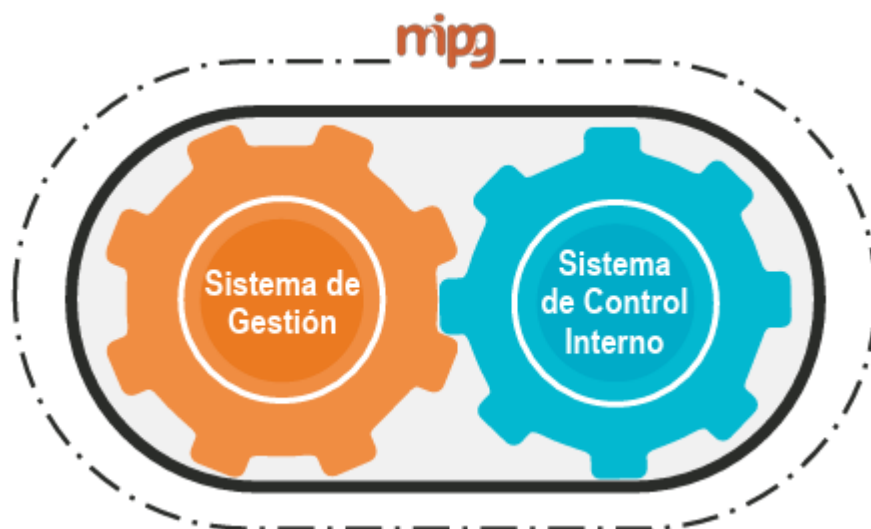


Figura 1. Esta imagen muestra como está conformado el Sistema de Gestión. Fuente: Presentación MIPG. Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el desarrollo de la dimensión de “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, el MIPG cuenta con unas políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se encuentra la política de “Compras y contratación pública”, misma que vino a incorporarse oficialmente al modelo en el año 2021 con el Decreto 742 de 2021, pero que tenía sus antecedentes normativos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

### Figura 2

#### *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*



Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Figura 2. Esta imagen muestra como está conformado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Fuente: Presentación MIPG. Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Comoquiera que el propósito de esta política se centra en permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar y demás (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.), el papel de la plataforma SECOP II ha sido fundamental, pues con su uso se busca satisfacer las necesidades públicas, optimizar los recursos, permitir la pluralidad de oferentes y garantizar la transparencia y rendición de cuentas (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

### Figura 3

*Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*

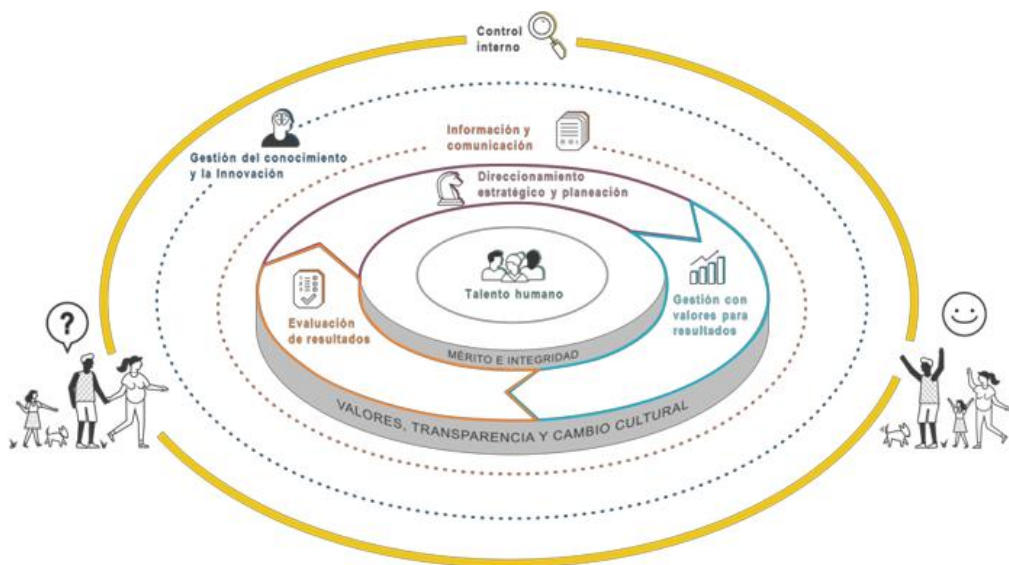


Figura 3. Esta imagen muestra las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Fuente: Presentación MIPG. Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Aunado a lo anterior, dentro de la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz y efectiva, se considera como etapa necesaria a desarrollar, entre otras, el empleo de la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.

**Figura 4**

*Dimensión 2 – Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG.*

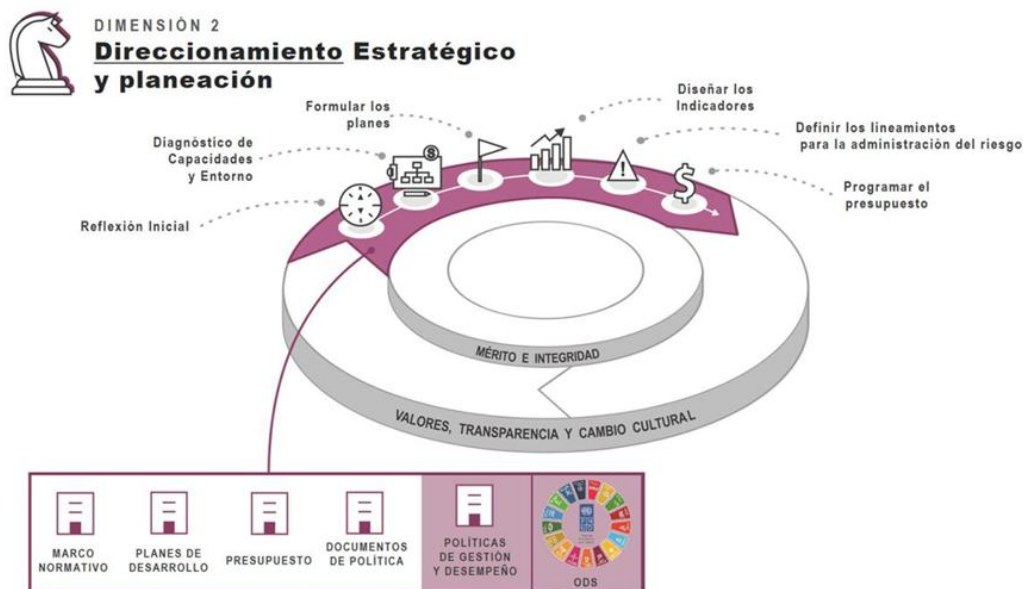


Figura 4. Esta imagen muestra como está conformada la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG. Fuente: Presentación MIPG. Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Y es que, desde su implementación en el año 2015 con el plan piloto adelantado con entidades del nivel nacional como el ICBF, el SENA, el MINTIC, Ministerio de Hacienda, Defensa, entre otros, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), como ente rector de la política de contratación y compras públicas buscó su expansión a nivel regional, con el fin de que las entidades estatales y los proveedores pudieran beneficiarse de la contratación en línea (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

**Figura 5**

*Uso del SECOP II para proveedores.*

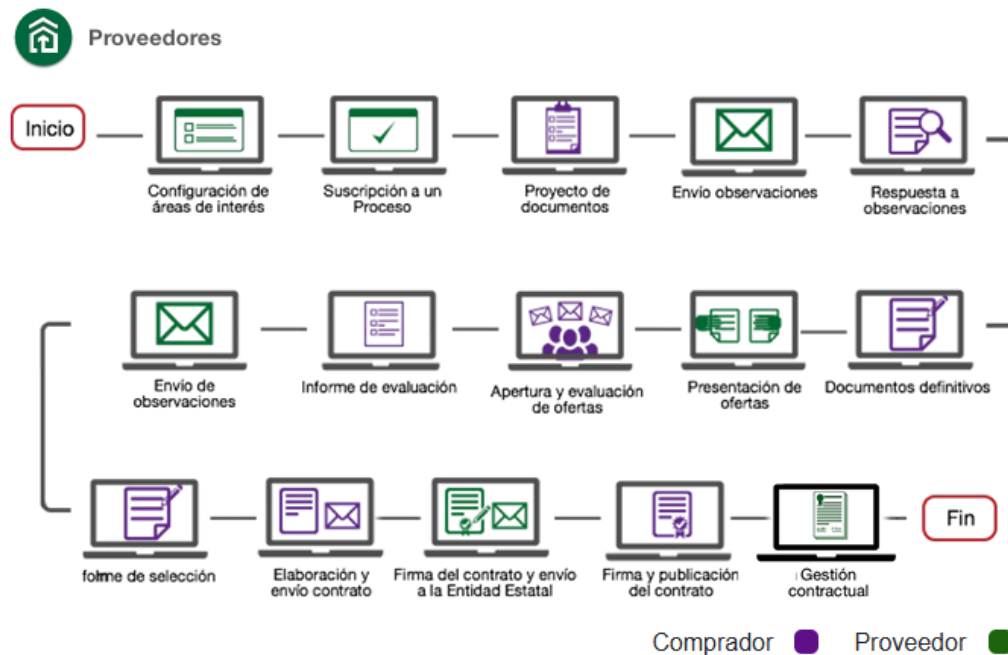


Figura 5. Esta imagen muestra las etapas de uso del SECOP II para proveedores. Fuente: Colombia Compra Eficiente. Tomado de [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_presentacion/20150928\\_presentacion\\_paca\\_congreso\\_procuraduria.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_presentacion/20150928_presentacion_paca_congreso_procuraduria.pdf)

La Alcaldía Municipal de Sogamoso (Boyacá), como una entidad del orden territorial que se encuentra sujeta a los lineamientos del MIPG y, en general a la regulación que en materia de contratación estatal ha dispuesto el gobierno nacional, implementó el uso de la plataforma transaccional SECOP II en abril de 2021.

**Figura 6**

*Uso del SECOP II para compradores.*

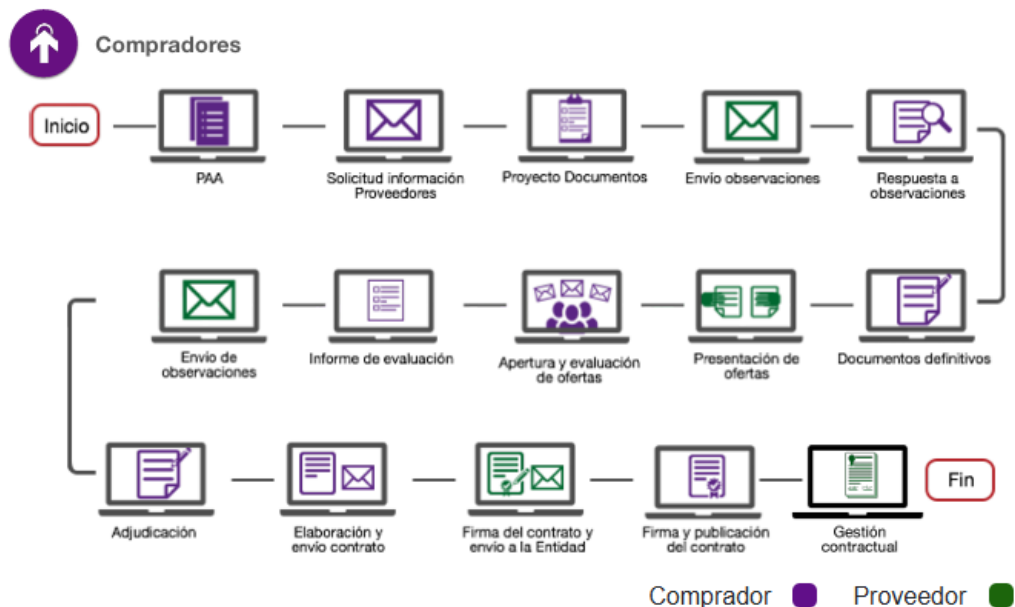


Figura 6. Esta imagen muestra las etapas de uso del SECOP II para compradores. Fuente: Colombia Compra Eficiente. Tomado de [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_presentacion/20150928\\_presentacion\\_paca\\_congreso\\_procuraduria.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_presentacion/20150928_presentacion_paca_congreso_procuraduria.pdf)

Lo anterior, se dio con ocasión de lo establecido en la Circular Externa 001 – 2021 de ANCP – CCE, dirigida a Alcaldías Municipales de Departamento, en donde se establece la obligatoriedad en el uso de SECOP II vigencia 2021, determinando la implementación en la Alcaldía del Municipio de Sogamoso – Boyacá, a partir del 1 de abril de 2021 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2021).

**Figura 7**

*Etapas del SECOP II para contratación de procesos de selección de Mínima Cuantía.*

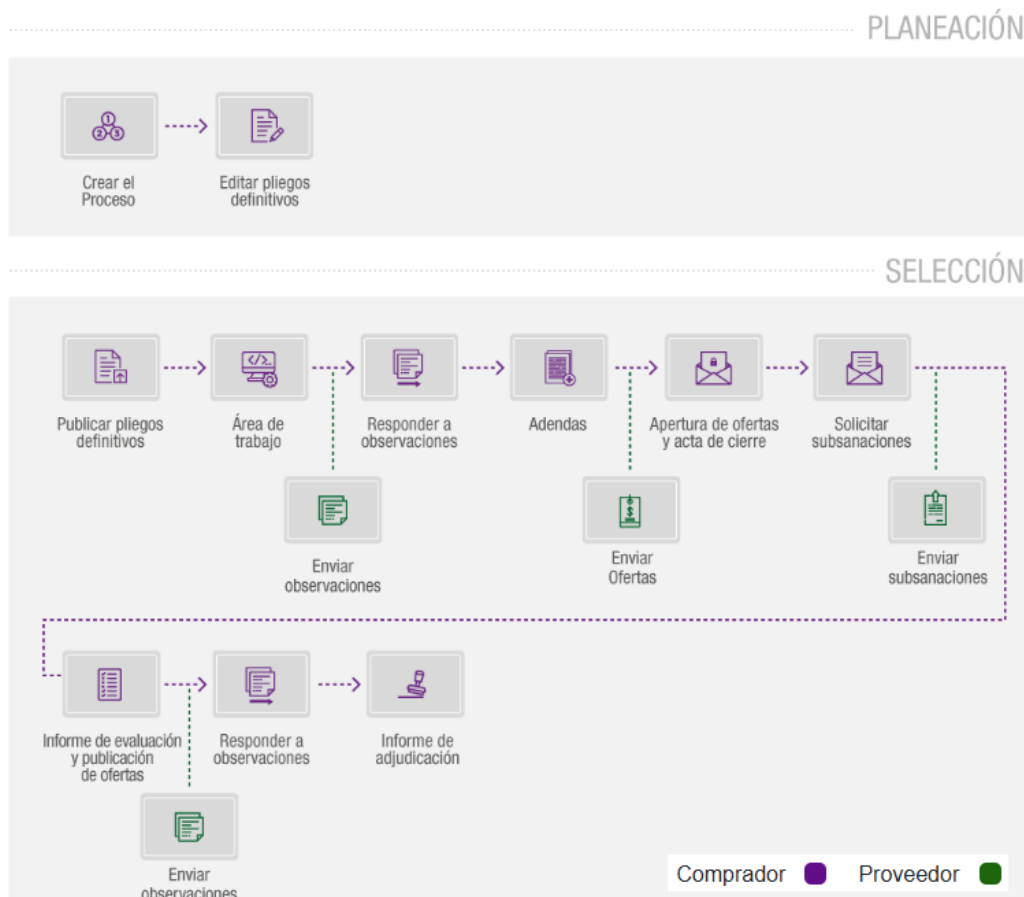


Figura 7. Esta imagen muestra las etapas de uso del SECOP II para el desarrollo de procesos de selección de mínima cuantía. Fuente: Colombia Compra Eficiente. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22983>

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento del SECOP II en el municipio, la gestión contractual se llevaba a cabo a través de la plataforma SECOP I, misma que fue empleada por CCE para que las entidades estatales publicaran los documentos del proceso contractual desde la planeación hasta su liquidación (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2021).

Así las cosas, con la implementación del SECOP II, el municipio no solo acogió la directriz impartida por el gobierno nacional, misma que era de obligatorio cumplimiento, sino que, además, buscó beneficiarse de la contratación en línea.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

## **1.2. Problema concreto**

Esta investigación surge con el propósito de establecer si con la implementación del SECOP II como herramienta de contratación en línea dentro del municipio de Sogamoso mejoraron los indicadores en términos de tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública, teniendo en cuenta que dentro de los objetivos principales de la plataforma transaccional SECOP II se encuentran la disminución de tiempo en la contratación y ampliación de las oportunidades de contratación. Por lo tanto, se evaluarán dichos indicadores en vigencia del SECOP II en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024 y, a efectos de determinar su incremento o disminución, se analizarán esos mismos indicadores en vigencia del SECOP I, esto es, cuando la contratación no era en línea, para lo cual se analizará el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

## **1.3. Pregunta de investigación**

¿Cuál fue el resultado a la luz del principio de eficacia de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso?

## **1.4. Objetivos de investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Evaluar a la luz del principio de eficacia la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia.
- Analizar los indicadores tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.
- Comparar el resultado de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

### **1.5. Justificación de la investigación**

El mercado de compras públicas en Colombia sufrió una transformación con la implementación de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta que su predecesora, la plataforma SECOP I, únicamente tenía como finalidad la publicidad de los documentos de los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2021).

Así pues, SECOP II se desplegó como una plataforma transaccional que supuso que todas las etapas de la contratación pública se pudieran llevar a cabo en línea, desde la creación del proceso de selección hasta su evaluación y adjudicación, incluyendo la posibilidad de que los oferentes enviaran sus observaciones y ofertas en línea, además de generar los contratos en línea, permitir el registro de garantías, facturas, hacer modificaciones contractuales, registrar el avance de ejecución y, liquidar y cerrar los expedientes contractuales, facilitando los controles ex ante y ex post a la contratación pública en Colombia (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

En suma, SECOP II se presentó como una herramienta innovadora al permitir la participación de cualquier oferente nacional, extranjero, persona natural o jurídica e inclusive proponentes plurales en los procesos de contratación, además de sistematizar los procesos, permitir las transacciones en línea y generar información de calidad sobre el gasto público (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

Ahora, teniendo en cuenta que solo hasta el año 2015 inició la operación de SECOP II en un plan piloto con algunas entidades del orden nacional, el reto asumido por Colombia Compra Eficiente ha sido su despliegue tanto a nivel nacional como regional, lo cual comenzó a ocurrir en 2018 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

Así pues, a partir de la promoción de la plataforma SECOP II a nivel regional, el Municipio de Sogamoso acogió el uso de esta herramienta a partir del primero de abril de 2021, atendiendo a las ventajas que se generarían con la contratación en línea. De allí que se hace necesario establecer el impacto a la luz del principio de eficacia de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección llevados a cabo por el municipio de Sogamoso y, específicamente, en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública, teniendo en cuenta que dicha modalidad de selección es la más utilizada en Sogamoso para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, instalación y cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles del municipio.

Entonces, en aplicación del método hipotético - deductivo (Zarzar, 2015, pp. 80-89), se establece como hipótesis de trabajo que el uso de la plataforma SECOP II se orientó a ampliar el número de oferentes en los procesos de contratación y a disminuir el tiempo de ejecución de la

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

etapa precontractual en el municipio de Sogamoso, o, en otras palabras, que dichos indicadores se debieron optimizar con la puesta en marcha de la plataforma a partir del primero de abril de 2021.

Por lo anterior y en aras de confirmar o refutar la hipótesis anteriormente expuesta, esta investigación tiene como objetivos específicos: (i) identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia; (ii) analizar los indicadores tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y; (iii) evaluar el resultado de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, de acuerdo con el principio de eficacia.

Los resultados de esta investigación hipotético – deductiva no solo permitirán entender el impacto que tuvo la implementación de la plataforma SECOP II en la contratación de obra pública dentro del municipio de Sogamoso, sino, además, los retos que tiene la administración municipal para mejorar el proceso de compras públicas usando la herramienta que ha puesto en disposición Colombia Compra Eficiente.

## **2. MARCO DE REFERENCIA (REVISIÓN DOCUMENTAL)**

### **2.1. Estado del arte**

#### **2.1.1 La contratación estatal y la función administrativa del estado colombiano**

La contratación estatal en Colombia se rige por principios fundamentales que tienen como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos, los cuales a su vez se alinean con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que se constituye como el marco de referencia para la gestión pública en el país.

##### **2.1.1.1. Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG): Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

El actual Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG) es el resultado de un proceso que comenzó con la Constitución Política de 1991 y el desarrollo del artículo 209. El DAFP junto con otras autoridades administrativas fueron las encargadas de definir los lineamientos e instrumentos que formaron el actual modelo con el fin de materializar los mandatos establecidos en la Carta de 1991 (Gómez, et al, 2022, pp. 203-204).

Así pues, como antecedentes del modelo se encuentran:

1. El Sistema de Control Interno en el Sector Público: Regido por la Ley 87 de 1993 – Principios generales para el control interno, Ley 489 de 1998 – Sistema Nacional de Control Interno, Decreto 1599 de 2005 – Modelo Estándar de Control Interno - MECI y Decreto 943 de 2014 – Actualización MECI.
2. Sistema de Desarrollo Administrativo: Regido por el Decreto 2740 de 2001 – Sistema de Desarrollo Administrativo y el Decreto 2623 de 2009 – Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
3. Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Público: Regido por la Ley 872 de 2003 – Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Público, Decreto 4110 de 2004 – Norma técnica NTCGP1000 y Decreto 4485 de 2009 – Actualización NTCGP1000 (ESAP, 2019, pp. 10-11).

Parte de estas normas fueron recopiladas en el Decreto 2482 de 2012 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su primera versión, pero fue en el año 2015 con la Ley 1753 artículo

133 que se ordenó integrar y articular las disciplinas del Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Control Interno, siendo el MIPG el mecanismo que facilitaría dicha integración y articulación. Empero, con el Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su segunda versión se lograron integrar todos los sistemas en un solo modelo con el propósito de dirigir la gestión y mejorar el desempeño institucional de las entidades públicas (ESAP, 2019, pp. 10-17).

El modelo surgió de la necesidad de organizar todos los lineamientos “en un solo esquema de gestión global de las entidades públicas” (ESAP, 2019, p. 14). En este punto, vale la pena precisar que, por sistema de gestión, el DAFP entendía al conjunto de actividades que, interrelacionadas y a través de acciones específicas, permiten definir e implementar los lineamientos generales y de operación de las entidades (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2007, p. 15). Sin embargo, bajo el Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.1.1., el Sistema de Gestión se definió como

(...) el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. (Decreto 1499, 2017).

A partir de lo anterior, es posible identificar los principios rectores del MIPG, a saber:

1. Orientación a resultados: Toma como eje de toda la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito de la entidad, así como los resultados necesarios para su satisfacción (ESAP, 2019).

2. Articulación interinstitucional: Acciones de coordinación, cooperación y articulación con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional, con el fin de formular e implementar estrategias para resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad (ESAP, 2019).

3. Excelencia y calidad: Lograr que, a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos, brindados a los ciudadanos, sean los mejores para satisfacer sus necesidades (ESAP, 2019).

4. Aprendizaje e innovación: Implica la mejora permanente, incorporando la innovación, aprovechando la creatividad de sus grupos internos y, en lo posible, de los grupos de interés de la entidad estatal (ESAP, 2019).

5. Integridad, transparencia y confianza: Criterios de actuación de los servidores públicos y el deber hacia los ciudadanos (ESAP, 2019).

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

6. Toma de decisiones basada en evidencia: Capturar, analizar y usar la información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad (ESAP, 2019, pp. 22-23).

Ahora bien, el MIPG opera a través de siete (7) “conjuntos de políticas, prácticas y procedimientos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados y un desempeño institucional que genere valor público” (ESAP, 2019, 29). Dichas dimensiones son:

1. Talento Humano: Esta dimensión ofrece a las entidades públicas las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

2. Direccionamiento estratégico y planeación: Esta dimensión le permite a una entidad pública definir la ruta estratégica que guará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

3. Gestión con valores para el resultado: Esta dimensión le permite a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

4. Evaluación para el Resultado: Esta dimensión promueve el seguimiento a la gestión y desempeño de la entidad, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

5. Información y Comunicación: Su propósito es garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

6. Gestión del conocimiento y la innovación: Esta dimensión propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas acciones, lo que permitirá el mejoramiento continuo (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

7. Control Interno: Su propósito es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.) (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

De igual manera, el MIPG cuenta con diecinueve (19) políticas de Gestión y Desempeño, a saber:

1. Planeación institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Compras y contratación pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística<sup>5</sup>
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Sumado a lo anterior, se encuentran como instancias institucionales que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías y hacer seguimiento al modelo, a las siguientes:

1. Dirección y coordinación del sistema de gestión: Ejercida por el presidente de la República, con el apoyo del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018, p. 7).

2. Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional: Presidido por el DAFP y conformado por 10 entidades, que tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, a saber: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ministerio de Justicia y Derecho; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística; Archivo General de la Nación; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Contaduría General de la Nación (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018, p. 7)

3. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño: Funcionan en cada Ministerio y Departamento Administrativo, considerados entidades cabeza de sector y son presididos por el respectivo ministro o director del departamento administrativo. De ellos hacen parte los directores, gerentes o presidentes de las entidades que integran el respectivo sector (ESAP, 2019, pp. 25-27).

4. Comités Territoriales de Gestión y Desempeño: Funcionan en cada Gobernación o Alcaldía de la respectiva jurisdicción, son presididos por el correspondiente gobernador o alcalde y son integrados por los miembros de los consejos de gobierno y los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal (ESAP, 2019, pp. 25-27).

5. Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Funcionan en cada entidad pública y son presididos por el viceministro o subdirector de departamento administrativo, y en el nivel descentralizado por los secretarios generales o administrativos. Tiene a cargo orientar la implementación y evaluación del MIPG en cada entidad u organismo público (ESAP, 2019, pp. 25-27).

Finalmente, para la medición, el modelo cuenta con dos instrumentos:

a. Los autodiagnósticos: Son un complemento al Formulario Único de reporte de Avances en la Gestión (FURAG) y corresponde a quince herramientas que permiten a la entidad desarrollar su propio ejercicio de valoración en cada una de las políticas de gestión y desempeño que componen a las dimensiones que estructuran al MIPG (ESAP, 2019, p. 37).

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

b. El Formulario Único de reporte de Avances en la Gestión (FURAG): Es una herramienta en línea de reporte de avances, creada por el DAFP para monitorear y evaluar los resultados del avance de las entidades en la implementación del MIPG (Gómez, et al, 2022, p. 203). Corresponde a un cuestionario que se diligencia una vez por año por cada entidad estatal, y sus resultados se publican en términos del Índice de desempeño del Sistema de Gestión de la Entidad (IDI) (Granados, 2021, pp. 262-263).

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1 La contratación estatal en Colombia**

#### **2.2.1.1. Principios de la contratación estatal en Colombia.**

La contratación pública en Colombia es considerada “una institución jurídica a través de la cual dos o más partes consienten en obligarse la una con la otra con el fin de obtener mutuos beneficios” (Dávila, 2016, p. 3).

Así pues, de acuerdo con Santofimio (2017), la administración pública, esto es, todos los entes y sujetos que ejercen funciones públicas administrativas se encuentran obligados a respetar el principio de legalidad, que los habilita tanto a adoptar actos administrativos -caracterizados por su unilateralidad, exorbitancia y ejecutoriedad- como también a celebrar contratos estatales, conforme a los intereses generales.

Ahora, teniendo en cuenta que en el caso de las entidades estatales buscan garantizar el interés general y satisfacer las necesidades de la comunidad, el contrato estatal se convierte en el mecanismo idóneo para lograr el cumplimiento de esos fines esenciales (Guechá, 2017, p.12).

Es por lo anterior, que el contrato estatal se diferencia del contrato privado, pues, una de las partes del negocio jurídico es una entidad pública del Estado o un particular que cumple funciones administrativas o cualquiera otra persona que involucra recursos públicos y, como consecuencia, no puede regirse completamente por las reglas del derecho civil y comercial (Santofimio, 2017, pp. 623-624). De allí que, al contrato estatal, se atribuyan las siguientes características:

1. Es un acuerdo de dos o más partes.
2. Tiene contenido económico, esto es, es una fuente de obligaciones.

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

3. Es oneroso.
4. Es sinalagmático y conmutativo.
5. Proscribe la aleatoriedad, esto es, se domina por la previsibilidad y la planeación contractual.
6. Es solemne, es decir, debe constar por escrito y, de ser necesario debe sujetarse a reglas especiales, cuando verse sobre un negocio real (bienes inmuebles o muebles sujetos a registro).
7. Es un contrato principal, excepcionalmente accesorio.
8. Está sujeto al principio de igualdad en aras del interés público o general.
9. Se sujeta a los principios de interés público o general.
10. Se rige por el principio de planeación.
11. Está sujeto al principio de previsibilidad o de contingencias plenas, lo cual quiere decir que el contrato estatal se estructura de manera previsiva e identifica de manera planeada y proporcional los riesgos o contingencias del contrato.
12. Está sujeto al principio de buena fe objetiva, en aras de garantizar estabilidad y seguridad a las partes (Santofimio, 2017, pp. 622-651).

De acuerdo con lo anterior, la contratación estatal en Colombia se encuentra regida por una serie de principios que pretenden “abarcas las situaciones fácticas que puedan surgir en la contratación” (Guechá, 2017, p. 14). La definición de estos principios ha sido moldeada por el derecho y, en concreto, por doctrinantes como Alexy (1983), para quien los principios son normas programáticas o directrices, esto es, normas que ordenan que algo se realice en la mayor medida de lo posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes y, en consecuencia, se constituyen en mandatos de optimización, que se caracterizan por ser cumplidos en diferente grado.

Así pues, dentro de la contratación pública se tienen como principios los siguientes: transparencia; economía; buena fe; publicidad; responsabilidad; selección objetiva y ecuación contractual (Ley 80, 1993), en concordancia con los principios que rigen la función administrativa, a saber: debido proceso; igualdad; imparcialidad; buena fe; moralidad; participación; coordinación; eficacia; economía; celeridad; transparencia y; responsabilidad (Ley 1437, 2011) (Bahamón, 2018).

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública (sf) (en adelante DAFP), los principios de la función administrativa que se deben aplicar en la contratación estatal se definen de la siguiente manera:

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

**DEBIDO PROCESO:** Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

**IGUALDAD:** Dar a todos los proponentes el mismo trato.

**IMPARCIALIDAD:** Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

**BUENA FE:** En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

**MORALIDAD:** Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

**PARTICIPACIÓN:** Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

**COORDINACIÓN:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

**EFICACIA:** Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

**ECONOMÍA:** Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

**CELERIDAD:** Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**TRANSPARENCIA:** la Contratación estatal debe ser de conocimiento público, por lo tanto, deben estar publicadas todas sus etapas en el SECOP

**RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa. (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.)

Por su parte, los principios de la contratación estatal han sido definidos de la siguiente manera:

1. **Transparencia:** Con este principio se busca garantizar que todos los mecanismos de la contratación sean visibles y accesibles para el público, en aras de fomentar la confianza en las instituciones (Canon, 2024).

2. **Economía:** El principio de economía tiene como objetivo el que los recursos públicos sean utilizados de una manera eficiente y eficaz, lo que significa que las entidades estatales deben procurar obtener los mejores resultados con el menos costo posible y sin sacrificar la calidad de los bienes y servicios (Canon, 2024).

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

3. Responsabilidad: Implica que las entidades y los funcionarios actúen con diligencia y profesionalismo, garantizando que los procesos se lleven a cabo de manera correcta y conforme a la ley. Dentro de este principio, además, se abarca la rendición de cuentas ante los órganos de control y la ciudadanía en general, así como el esquema de responsabilidad patrimonial del estado, a partir de la generación de un daño antijurídico por acción u omisión (Canon, 2024).

4. Selección objetiva (también denominado Imparcialidad): Principio que garantiza que todos los oferentes tengan las mismas oportunidades y que las decisiones se basen en criterios objetivos y no influenciados por intereses particulares. Lo anterior se traduce en procesos de selección justos y equitativos, donde se evitan las prácticas discriminatorias y se fomenta la competencia leal (Canon, 2024).

5. Publicidad: Este principio hace referencia a la obligación de las entidades en divulgar los procesos de contratación, así como sus resultados. Este principio se encuentra estrechamente ligado al principio de transparencia, ya que con la publicidad de los procesos de selección se materializa el principio de transparencia (Canon, 2024).

### **2.2.1.2. Marco normativo de la contratación estatal en Colombia.**

El marco jurídico de la contratación estatal en Colombia ha sido catalogado como congruente y competente “para el óptimo rendimiento de la función administrativa como uno de los pilares del estado” (Mora, 2022, p. 12). Dicho marco se conforma por una serie de normas dentro de las cuales la más importante vienen a ser la Constitución Política de 1991, que en su artículo 209 establece que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrollara con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, todo esto, enmarcado en el Estado Social de Derecho como modelo jurídico político adoptado en el artículo 1 de la Carta (Constitución Política de Colombia [Const], 1991).

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales, aparece la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, con una serie de normas que regulan el proceso de contratación con entidades del estado. La Ley 80 de 1993 tuvo como finalidad “encontrar la eficacia y flexibilidad en la gestión contractual de la administración” (Serrano, 2023, p. 12), para lo cual estableció que el

Contrato estatal obedece a un criterio orgánico, de manera que se considera como tal todo aquel contrato donde una de las partes sea de naturaleza pública, independientemente del régimen jurídico al que pertenezca la entidad. Este tiene una finalidad específica y es el bien común en tanto se celebran para la satisfacción del interés general. (Serrano, 2023, p. 12)

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

De acuerdo con Valencia (2021), la Ley 80 de 1993 buscó solucionar los inconvenientes del anterior estatuto, entre los que se encontraban:

(i) la existencia de multiplicidad de normas en los diferentes niveles de gobierno, (ii) el exceso de trámites y controles, y (iii) la desnaturalización del contrato, pues la voluntad de las partes estaba extremadamente regulada. Así, el nuevo Estatuto Único de Contratación Estatal, buscó otorgar mayor autonomía a las entidades estatales para contratar los bienes y servicios, mediante la formulación de principios generales, que evitaban regular el procedimiento contractual en detalle (Valencia, 2021, pp. 177-178).

La Ley 80 de 1993, se complementó con otras normas de relevancia como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

La regulación establecida en las normas precitadas abarca las etapas: precontractual, contractual y poscontractual. En la etapa precontractual, uno de los principios rectores corresponde al principio de planeación, pues éste se erige “como pilar fundamental a la debida contratación estatal en Colombia, relacionando entonces el principio de transparencia, economía y responsabilidad” (Arenas y Arango, 2020, p. 4). Así pues, la etapa precontractual se conforma por:

1. La fase de planeación: A través de la cual, la entidad estatal debe llevar a cabo un análisis que le permita conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo (Serrano, 2023, p. 20).

2. La selección del contratista: Para la selección del contratista, se aplica el principio de selección objetiva (Serrano, 2023, p. 23) y, como consecuencia de ello, en las normas de contratación -especialmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007- se consagraron cinco (5) modalidades de selección del contratista, a saber:

a. Licitación pública: Modalidad de selección de contratista para obra pública y procesos de mayor cuantía.

b. Concurso de méritos: Modalidad contractual prevista para la selección de consultores o interventores, en asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, gerencia de obra y/o proyectos, así como también los estudios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

c. Selección abreviada: Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran: (i) la Selección Abreviada de Menor cuantía; (ii) la Selección Abreviada de Subasta Inversa y; (iii) los Acuerdos Marco de Precio.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

d. **Mínima cuantía:** La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Así pues, bajo esta modalidad se encuentran: (i) el proceso de Mínima Cuantía y (ii) Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

e. **Contratación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo. Esta modalidad contractual también procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos y convenios interadministrativos. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

De las anteriores, la modalidad de selección por excelencia es la licitación pública y la modalidad excepcional es la contratación directa.

Por otro lado, la etapa contractual, abarca tanto el perfeccionamiento del contrato estatal como su ejecución. En ese sentido, el Consejo de Estado, máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha aclarado que el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, además, se eleva a escrito; sin embargo, para la ejecución del contrato estatal se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (Consejo de Estado, sentencia del 30 de julio, 2008).

Finalmente, la etapa poscontractual comprende la terminación normal o anormal del contrato estatal y la liquidación de éste. Con la liquidación se busca determinar si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo o en favor de alguna de las partes (Santofimio, 2017, p. 724).

### **2.2.1.3. Colombia Compra Eficiente y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública**

#### **2.2.1.3.1. SECOP I.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 con el propósito de fungir como la entidad rectora de la Contratación Pública en Colombia. Dentro de sus funciones se encuentra la de desarrollar políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras públicas, así como administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.). Sin embargo, vale la pena resaltar que las funciones

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

asignadas a CCE generan grandes discusiones y controversias dentro del marco jurídico vinculante en materia de contratación estatal, pues los conceptos, lineamientos, instrucciones, circulares, son creación normativa que muchas veces no está sometida a los respectivos controles de legalidad que se requieren en el marco de un Estado Social de Derecho (Álvarez, 2020, p. 60).

Por su parte, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) fue creado a través del inciso del artículo 1 del Decreto 2178 de 2006 (derogado por el artículo 25 del Decreto 3485 de 2011), según el cual, este sistema se constituiría en un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permitirá la interacción de las entidades contratantes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control a través de la articulación de los servicios electrónicos ofrecidos por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) y los sistemas de información relacionados con la contratación pública que se encuentren a cargo del Gobierno Nacional. (Decreto 2178, 2006)

De acuerdo con el inciso segundo de este artículo, “el Secop tiene como objeto dar uniformidad a la información sobre la contratación pública”; sin embargo, este Decreto fue derogado a través del Decreto 3485 del año 2011 (actualmente derogado), que reglamentó el artículo 3 de Ley 1150 de 2007, y en particular el inciso 3 de esta disposición. Así pues, en esta norma se define al SECOP como un “instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad” (Decreto 3485, 2011).

De acuerdo con García, et al (2020), el Sistema para la Contratación Pública - SECOP fue catalogado como un sistema electrónico de información que permitía dar publicidad a la actividad contractual de las distintas entidades del estado, además de ser considerado como un mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Según Hernández y Tarquino (2017), SECOP I “es un sistema que provee en la actualidad a las entidades del país, publicar los procesos de contratación que suministran bienes o servicios objeto de las necesidades del estado” (p. 33). Por ello, la principal característica de SECOP I era la publicidad, debido a que dicho sistema permitía publicar todos los documentos relacionados con la contratación pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el sistema se desarrolló con la única finalidad de integrar y centralizar los diferentes medios de información sobre contratación de las entidades con capacidad para celebrar contratos y, por ello, la contratación se realizaba por cada entidad en papel, pues la única obligación era hacer la publicación de la información dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación (García, et al, 2017).

En esa medida, la publicación del proceso no era en tiempo real y, además, los entes de control y la ciudadanía únicamente podían consultar aquella información publicada por las entidades estatales.

### **2.2.3. SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano.**

De acuerdo con Murgas (2019), con posterioridad a la creación de CCE, el Gobierno Nacional presentó las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – “Todos por un nuevo país”, en donde se estableció como parte de la estrategia para desarrollar los componentes de la gestión jurídica pública, la utilización de

“una plataforma informática con la función de adelantar la contratación en línea y, al Estado, comprar como una sola organización a través de los acuerdos marco y otros instrumentos”, esto con el fin de lograr la transformación de la cultura de la contratación pública en aras de obtener un mayor valor de los recursos públicos (p. 22).

Como consecuencia de lo señalado, SECOP II se desplegó como una plataforma transaccional que supuso que todas las etapas de la contratación pública se pudieran llevar a cabo en línea, desde la creación del proceso de selección hasta su evaluación y adjudicación, incluyendo la posibilidad de que los oferentes enviaran sus observaciones y ofertas en línea, además de generar los contratos en línea, permitir el registro de garantías, facturas, hacer modificaciones contractuales, registrar el avance de ejecución y, liquidar y cerrar los expedientes contractuales, facilitando los controles ex ante y ex post a la contratación pública en Colombia (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

En suma, SECOP II se presentó como una herramienta innovadora al permitir la participación de cualquier oferente nacional, extranjero, persona natural o jurídica e inclusive proponentes plurales en los procesos de contratación, además de sistematizar los procesos, permitir las transacciones en línea y generar información de calidad sobre el gasto público (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2023). Por ello, SECOP II funciona con usuarios asociados a cuentas y cada usuario es cualquier persona que utiliza la plataforma como agente de una Entidad Compradora o de un Proveedor (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2023).

Adicionalmente, CCE establece como beneficios del uso del SECOP II: la reducción de costos administrativos, mayor competencia en los procesos de contratación y la trazabilidad de las acciones de los usuarios en los hitos del proceso de contratación. Así mismo, entre los conceptos básicos relacionados con SECOP II, CCE determina: El Valor Probatorio al tratarse de una plataforma de comercio electrónico de acuerdo con lo establecido en la Ley 527 de 1999; los Documentos Electrónicos que consisten en formularios o plantillas generadas a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o por el Proveedor; la Firma Electrónica, que es el equivalente electrónico a la firma manuscrita y que se realiza en SECOP II a través del envío y recepción de mensajes de datos, lo cual está establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y reglamentado por el Decreto 2364 de 2012; los Términos y Condiciones de Uso, según los cuales las Entidades Estatales, los Proveedores, y demás interesados que son usuarios de SECOP II están

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

sujetos a estos en virtud de su aceptación al momento del registro del usuario y/o cuenta (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

Ahora, teniendo en cuenta que solo hasta el año 2015 inició la operación de SECOP II en un plan piloto con algunas entidades del orden nacional, el reto asumido por Colombia Compra Eficiente ha sido su despliegue tanto a nivel nacional como regional, lo cual comenzó a ocurrir en 2018 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], s.f.).

En ese orden de ideas, la implementación progresiva de SECOP II comenzó con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, en la que se dispuso la implementación obligatoria del SECOP II en todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de dicha circular, a partir del 1 de enero de 2020, a saber: Entidades centralizadas y descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional; de la Rama Ejecutiva de Bogotá (sector central, entidades descentralizadas, subredes de salud); Rama Judicial; Entidades que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; de la Rama Legislativa; Gobernaciones (solamente sector central), alcaldías capitales de departamento (solamente sector central), órganos de control; órganos electorales (con o sin personería jurídica que tenga competencia para contratar) y; organismos autónomos (Murgas, 2019, p. 24).

A partir de allí y anualmente CCE se ha encargado de expedir circulares externas con el fin de dar directrices sobre la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades estatales y, dentro de dichas directrices aparece la Circular Externa 001 – 2021 de ANCP – CCE, dirigida a Alcaldías Municipales de Departamento, en donde se establece la obligatoriedad en el uso de SECOP II vigencia 2021, determinando la implementación en la Alcaldía del Municipio de Sogamoso – Boyacá, a partir del 1 de abril de 2021 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2021).

Finalmente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma transaccional de comercio electrónico a través de la cual, las entidades compradoras pueden llevar a cabo procesos de contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de acuerdos marco de precios; (ii) bienes y servicios a través de contratos de agregación de demanda y; (iii) bienes en la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies (Murgas, 2019, p. 36).

## **2.2.4. MIPG aplicado a la Contratación Pública**

### **2.2.4.1. Direccionamiento estratégico y planeación: Política de Compras y Contratación Pública**

El concepto de dirección estratégica ha sido objeto de múltiples estudios, dentro de los cuales se encuentran Goodstein, Nolan y Pfeiffer (1998, p. 386), citando a Peters, quienes expresan que "la dirección estratégica se define como el manejo de una organización con base en un plan

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

estratégico explícito". Es por ello, que la dirección estratégica involucra la ejecución de un plan estratégico que haya captado el compromiso del personal encargado de ejecutarlo; y es aquí en donde radica su gran importancia y la diferencia clave con los sistemas de planificación que se concentran en alcanzar metas formales sin la participación real del personal.

Según Camacho (2002, p. 2), el direccionamiento estratégico "es un enfoque gerencial que permite a la alta dirección determinar un rumbo claro, y promover las actividades necesarias para que toda la organización trabaje en la misma dirección". Esto implica que la dirección estratégica va más allá de la simple y tradicional planeación, puesto que trata de dar elementos a los gerentes a fin de que estén preparados para enfrentar los cambios del entorno, y las situaciones complejas y no rutinarias que la actividad gerencial requiere.

En ese mismo sentido, para Garrido (2003), un sistema de dirección estratégica puede considerarse un sistema dinámico de anticipación en la medida en que se basa en una constante observación tanto de las fuerzas internas como de las externas, con el propósito de conseguir adelantarse a los posibles cambios en las tendencias, de tal manera que la organización pueda hacer frente con éxito a los nuevos retos.

Por ello, Aguilera (2010) manifiesta que "el direccionamiento estratégico busca una adecuada combinación e integración de los medios con que cuentan las organizaciones para lograr sus fines".

En el caso colombiano, el mercado de compras públicas ha sido considerado como instrumento de política empresarial, lo que llevó a la reforma de la legislación sobre la contratación pública atendiendo a los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) (Gómez y Nieto, 2006, p. 134).

A raíz de las transformaciones políticas, normativas e institucionales, MIPG como modelo de gestión que opera a través de siete (7) dimensiones y diecinueve (19) políticas contempla al "Direccionamiento estratégico y planeación" como una dimensión cuyo propósito principal es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de los productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Acorde con lo anterior, se establece que un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada, pues ello enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quien lo debe hacer, es decir el grupo de ciudadanos al que debe dirigir sus productos y servicios; para qué lo debe hacer; cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo; el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Con base en eso, las entidades pueden:

1. Determinar las metas y resultados en términos de productos y servicios con los que espera resolver las necesidades o problemas en un periodo determinado (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

2. Identificar las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos y, en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

3. Definir la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción, los recursos que se requieren, la forma en que se debe organizar y operar, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Sin embargo, se reitera que, MIPG condiciona la correcta aplicación de la dimensión de “Direccionamiento estratégico y planeación” a que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo, pues con ello podrán definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional.

Y es que, aunque para el desarrollo de esta dimensión deben tenerse en cuenta las políticas como “Integridad y Participación ciudadana en la gestión pública”, son tres (3) políticas las que se encuentran directamente ligadas al “Direccionamiento estratégico y planeación” e interrelacionadas entre sí, a saber:

1. Planeación institucional.
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
3. Compras y contratación pública (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

A efectos de desarrollar la presente investigación, la política objeto de interés es aquella relacionada con las “Compras y contratación pública”; sin embargo, se considera de vital importancia conocer los lineamientos de las políticas de “Planeación institucional” y “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”, a efectos de entrar a analizar de fondo el tema de compras y contratación pública.

Así pues, la “Planeación institucional” tiene como propósito permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor. El principal instrumento que permite desarrollar dicha política es el Plan de Desarrollo (nacional o territorial), para lo cual se deben atender las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994 y los lineamientos impartidos

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

por el Departamento Nacional de Planeación (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Por su parte, la política de “Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público” apunta a permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen, de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, así como ejecutar de manera eficiente, austera y transparente su presupuesto, y llevar un adecuado control y seguimiento (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.). Para ello, se requiere programar el presupuesto a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual, así como la alineación del proceso de planeación con la programación presupuestal de la entidad. En esa medida, se debe seguir el marco normativo establecido en el Capítulo III del Título XII de la Constitución Política de 1991 y las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, así como la Ley 1530 de 2012 modificada por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Ahora, la política de “Compras y Contratación Pública”, tiene como propósito permitir que las entidades gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición de bienes y servicios (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

De acuerdo con el DAFP (s.f.) las entidades estatales deben desarrollar las siguientes etapas para implementar una gestión estratégica de las compras y contrataciones de manera eficaz y efectiva:

- a. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.
- b. Incorporar prácticas de Análisis de Datos.
- c. Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico.
- d. Promover la competencia.
- e. Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y Documentos Estándar desarrollados por CCE.
- f. Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.
- g. Hacer uso de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

En consecuencia, dentro de las principales normas que enmarcan a la política de compras y contratación pública se encuentran: La Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 182 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2040 de 2020 y el Decreto 742 de 2021 (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Así mismo, como líder de la política de “Compras y contratación pública” se encuentra CCE, agencia que se ha encargado de diseñar e implementar “documentos estandarizados y especializados por tipo de bienes, obras o servicios que se requieran por los partícipes del sistema de compras y contratación pública” (Bettin, 2015, p. 23) con el propósito de servir de guía para las entidades estatales. Entre dichos documentos se encuentran modelos de contratos y pliegos de condiciones para facilitar las compras públicas de las entidades estatales, y que junto con el formato de elaboración del PAA, el clasificador de bienes y servicios, la plataforma de Datos Abiertos del SECOP y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría se convierten en las principales herramientas para la política de “Compras y Contratación Pública (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

#### **2.2.4.2. Regulación de los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública**

El contrato de obra pública se encuentra expresamente reconocido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 como un contrato estatal que celebra una entidad estatal “para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago” (Ley 80, 1993).

En este punto, se resalta lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado quien en concepto del 05 de septiembre de 2018 expuso que “[e]l legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago.” De esta forma, el contrato de obra pública únicamente vincula a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles, pues, la ejecución de obras sobre otro tipo de bienes podría corresponder a una prestación de servicios o a cualquier otra modalidad de contratación típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y el contratista, pero en ningún caso estaría cobijado por el contrato de obra pública (Consejo de Estado, concepto del 05 de septiembre, 2018).

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia SU-214 de 2022, expresó que por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Código Civil en su artículo 1973 dispone que el contrato de obra es aquel en que “dos partes se obligan recíprocamente”: una a “ejecutar una obra”, y otra a pagar “un precio” por esa obra. En ese sentido, los elementos de la esencia del contrato de obra son el objeto y el precio, lo cual está íntimamente relacionado con lo

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 mismo que dispone que “[l]os contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito” (Corte Constitucional, sentencia SU-214, 2022).

Adicionalmente, la Corte Constitucional destacó que el contrato de obra pública ha sido clasificado según la modalidad de pago, pues, aunque la Ley 80 de 1993 no incorporó la clasificación que si se encontraba en el anterior estatuto de contratación - Decreto Ley 222 de 1983, las partes se encuentran facultadas para pactar la modalidad de pago que mejor se ajuste a las necesidades de la obra (Corte Constitucional, sentencia SU-214, 2022), a saber:

- a. Contratos de obra pública a precio unitario.
- b. Contratos de obra pública a precio global.
- c. Contratos de obra pública por administración delegada.
- d. Contratos de obra pública por el sistema de reembolso de gastos.

De acuerdo con Ruiz, et al (2019), el contrato de obra pública reviste de gran importancia dentro del Estado Social de Derecho plasmado en la Constitución de 1991, puesto que con este es posible alcanzar los fines esenciales del estado plasmados en el artículo 1 de la Carta. Así pues, a través de este mecanismo contractual, se desarrollan en gran medida estos fines esenciales propuestos en nuestra Carta Magna, importancia que se ve reflejada en el hecho de que nuestra propia Constitución les impone la obligación a los diferentes entes territoriales de la Nación de generar y promover ese desarrollo económico y social a través de la construcción de obras públicas. (Ruíz, et al, 2019, p. 10)

Para alcanzar esos fines, la función de la administración regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, ha acudido a figuras como la descentralización, la delegación y la desconcentración, mismas que constituyen la posibilidad de que la satisfacción del interés general, en diversos ámbitos que antes atendía el Estado, se dé mediante la acción de los particulares, orientada según las normas de la contratación estatal (Matallana, 2016, p. 133).

De allí que, la gestión del contrato de obra pública, precedida por estudios, análisis, diseños y demás gestiones, permitan definir las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, “con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible” (Rúa, 2019, 96).

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso recordar que la selección del contratista para obra pública puede ser llevado a cabo a través de dos modalidades de selección: La licitación pública y la mínima cuantía. La diferencia entre una y otra modalidad de selección radica en la

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

cuantía del proceso, pues la licitación pública se utiliza para mayor cuantía y la mínima cuantía para aquellos procesos que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal contratante (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], s.f.).

Bajo ese parámetro, la modalidad de selección de mínima cuantía ha sido definida como un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2020, p. 3).

Una de las características principales de esta modalidad de selección es la corta duración del proceso. Así las cosas, “El término para presentar ofertas es de por lo menos un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación y naturalmente la invitación debe estar publicada por lo menos durante un día hábil” (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2020, p. 9).

Sumado a lo anterior, se encuentra el precio como factor de selección de la oferta, pues la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que, además de cumplir con todos los documentos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), ofrezca el menor valor en la oferta económica (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE], 2020, p. 6).

De ahí que, la modalidad de selección de mínima cuantía sea considerada una de las medidas que invita y promueve la transparencia en la contratación, así como la gestión de recursos, puesto que con ella no solo se mantiene el principio de celeridad y economía, sino que además tiene como atributo un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aporta a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar valores superiores como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad (Consejo de Estado, sentencia del 23 de abril, 2021).

#### **2.2.4.3. Establecimiento de indicadores para medir la eficacia en la contratación de obra pública a través de SECOP II**

La evaluación de la gestión pública en Colombia aparece con la Constitución de 1991 y es definida por Ospina (2001) como la mejor herramienta para “abrir” la administración pública a la sociedad y fortalecer la gestión orientada a resultados.

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

De ahí que con el desarrollo del MIPG busque satisfacer las necesidades de los ciudadanos por medio de la generación del valor público y la gestión para resultados.

De esta manera, el valor público es traducido por la cadena de valor que tienen todas las entidades públicas y que incluye el conjunto de insumos (financieros, humanos, materiales), procesos (actividades que transforman los insumos en productos), productos (bienes y servicios que dan respuestas a necesidades o demandas), resultados (cambios o consecuencias al recibir los bienes y servicios), e impacto (cambio en las condiciones de la población objetivo), los cuales son articulados mediante siete dimensiones y diecisiete políticas de gestión y desempeño que las entidades deben cumplir según sus características y particularidades. (Granados, 2021)

Por ello, el DAFP (2018) construyó una guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, en aras de facilitar la efectiva implementación del MIPG. Dentro de tales indicadores se encuentran los indicadores de eficacia que buscan determinar si el cumplimiento de un objetivo específico es coherente con la meta establecida por la entidad (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018). De acuerdo con lo anterior, las medidas clásicas de eficacia corresponden a las áreas que cubren los objetivos de una entidad, a saber: cobertura, focalización y la capacidad de cubrir la demanda (Armijo, 2011).

Al respecto explica el DAFP (2018) que:

La cobertura es la expresión numérica del grado en que las actividades que realiza, o los servicios que ofrece una institución pública son capaces de cubrir o satisfacer la demanda total que por ellos existe. El porcentaje de cobertura de los servicios, actividades o prestaciones, es siempre una comparación de la situación actual respecto al máximo potencial que se puede entregar.

La focalización se relaciona con el nivel de precisión con que las prestaciones y servicios están llegando a la población objetivo previamente establecido. Este indicador permite verificar si los usuarios reales a los que se está cubriendo coinciden con la población objetivo.

La capacidad de cubrir la demanda, es una medición más restringida que la de cobertura y focalización, debido a que independientemente de cuál sea la “demanda potencial”, sólo dice que parte de la demanda real que se enfrenta está siendo satisfecha en las condiciones de tiempo y calidad apropiadas. (p. 31).

Sin embargo, también se explica que es posible diseñar indicadores intermedios de eficacia, mismos que sirven para medir el comportamiento o estado de los beneficiarios apenas se hayan implementado los programas, desarrollado los proyectos o recibido bienes o servicios. Ejemplo de ellos son, “el incremento del porcentaje de alumnos egresados del nivel superior, crecimiento de la recaudación financiera a través del portal web; porcentaje de familias probes que inician una actividad empresarial con apoyo del estado” (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018, p. 35).

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Junto con tales indicadores se encuentran los de resultado final, que miden los resultados esperados luego de la finalización de la implementación de un programa, el desarrollo de un proyecto o después de recibidos los bienes o servicios (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018, p. 35).

La idea general consiste en contrastar los indicadores intermedios con los finales para determinar el impacto de los programas, planes o proyectos (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018, p. 35).

En esa medida, para el presente estudio, se recurrirá a la aplicación de indicadores intermedios de eficacia, pues lo que se pretende medir el comportamiento de la contratación tras la implementación de la plataforma SECOP II, para lo cual se acudirá a la información que se encuentra en la plataforma de datos abiertos dispuesta por el gobierno nacional – GOV.CO -, misma que constituye una herramienta con información pública dispuesta en formatos que permite su uso bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC], 2023).

Con apoyo de dicha herramienta se podrá establecer si con la incorporación del SECOP II como herramienta de contratación en línea dentro del municipio de Sogamoso mejoraron los indicadores en términos de tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública, teniendo en cuenta que dentro de los objetivos principales de la plataforma transaccional SECOP II se encuentran la disminución de tiempo en la contratación y ampliación de las oportunidades de contratación. Por lo tanto, se evaluarán dichos indicadores en vigencia del SECOP II en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024 y, a efectos de determinar su incremento o disminución, se analizarán esos mismos indicadores en vigencia del SECOP I, esto es, cuando la contratación no era en línea, para lo cual se analizará el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Postura epistemológica**

La presente investigación se ubica dentro de la postura epistemológica empírico realista, al tenor de lo expuesto por De Berrios y Briceño (2009), teniendo en cuenta que éste admite trabajo de campo, en donde es posible revelar mediciones, experimentaciones, inducción controlada, deducción, entre otros “esfuerzos de investigación con orientación funcionalista, o sea, donde domina la evidencia sobre el sujeto que investiga, para conducirse con procesos de adquisición, almacenamiento, organización y valoración de experiencias y su utilización posterior en la guía del comportamiento personal u organizacional” (p. 49).

Así mismo, se acude al método hipotético - deductivo (Zarzar, 2015, pp.80-89), cuyo método es la deducción y que con apoyo del análisis lógico formal y experimental, cuyo lenguaje es el lógico matemático (p. 54), permite evidenciar el cambio en el comportamiento de la población objeto de estudio, de manera numérica.

#### **3.2. Enfoque, alcance y tipo de investigación**

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo, pues con este se pretende abordar el fenómeno estudiado a partir de datos numéricos para describirlo y explicarlo de forma objetiva y sistemática.

El alcance de la presente investigación es correlacional, teniendo en cuenta que con ella se busca establecer la relación entre variables de un fenómeno y someterlo a análisis. Bajo esa línea será posible confirmar o refutar la hipótesis planteada, esto es, que el uso de la plataforma SECOP II se orientó a ampliar el número de oferentes en los procesos de contratación de obra pública a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y a disminuir el tiempo de ejecución de la etapa precontractual en el municipio de Sogamoso, o, en otras palabras, que dichos indicadores se debieron optimizar con la puesta en marcha de la plataforma a partir del 01 de abril de 2021.

Para ello se establecerán los indicadores tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021 a efectos de poder comparar esos mismos indicadores en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, cuando se implementó la plataforma SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Así pues, con los resultados de esta investigación será posible evaluar el impacto que tuvo la implementación de la plataforma SECOP II en la contratación de obra pública dentro del municipio de Sogamoso, y los retos que tiene la administración municipal para mejorar el proceso

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

de compras públicas usando la herramienta que ha puesto en disposición Colombia Compra Eficiente.

Atendiendo a que el alcance de la investigación es correlacional, el corte de la presente investigación presenta los siguientes elementos:

a. Propósito: El propósito de la presente investigación es aplicada, toda vez que su propósito es dar solución a situaciones o problemas concretos e identificables (Cano, 2019). En consecuencia, es necesario tener en cuenta que la investigación aplicada parte del conocimiento generado por la investigación básica, tanto para identificar problemas sobre los que se debe intervenir, como también para definir las estrategias de solución.

b. Medio de obtención de datos: El medio de obtención de datos para la presente investigación es documental, toda vez que se utilizarán los datos cargados en la plataforma transaccional SECOP II para obtener la cantidad de procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo a evaluar.

c. Aproximación metodológica: La investigación abordada es evaluativa, teniendo en cuenta que con ella se valorará de manera sistemática si, efectivamente, el uso de la plataforma SECOP II en el municipio de Sogamoso amplió el número de oferentes en los procesos de contratación y disminuyó el tiempo de ejecución de la etapa precontractual, o, en otras palabras, que dichos indicadores se optimizaron con la puesta en marcha de la plataforma a partir del primero de abril de 2021.

d. Temporalidad de los datos: En este caso, la temporalidad del estudio es longitudinal, pues la recopilación de los datos será por un periodo prolongado de tiempo. En concreto, se analizarán los datos referentes a contratación de obra pública a través de la modalidad de selección de mínima cuantía en el municipio de Sogamoso, entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2024.

Finalmente, se recuerda que con la presente investigación se pretende acudir al análisis lógico formal a través del lenguaje lógico matemático, para evaluar a la luz del principio de eficacia la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Definición de la población**

Para determinar la población objeto del presente estudio, se recurrirá a la plataforma de datos abiertos dispuesta por el gobierno nacional – GOV.CO -, como herramienta con información pública dispuesta en formatos que permite su uso bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

a la Información Pública Nacional (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC], 2023).

Este portal contiene datos primarios, es decir, datos que se encuentran sin procesar en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización por parte de terceros interesados. Dentro de los datos disponibles se encuentran los referentes a contrataciones públicas dispuestos por CCE, que presenta los gastos en contratación que realiza el estado colombiano, permitiendo saber a quién le compra el Estado, cuánto gastó y en qué gasto (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC], 2023).

En ese sentido, para desarrollar la presente investigación, se hará uso de los filtros disponibles para la búsqueda de los procesos de selección correspondientes a SECOP I, utilizando los siguientes criterios:

Nit de la entidad: 891855130.

Modalidad de contratación: Contratación Mínima Cuantía.

Fecha de cargue en el SECOP: 2018 Apr 01 12:00:00 AM and 2021 Mar 31 11:45:00 PM

Se descargará desde dicha plataforma el archivo con extensión “.CSV” para continuar realizando el filtro, de acuerdo con el criterio “tipo de contrato: obra”.

De los registros arrojados se seleccionarán los campos o criterios relevantes para el análisis a desarrollar.

Se procederá de igual manera para la búsqueda de los procesos de selección correspondientes a SECOP I, utilizando los siguientes criterios:

Nit de la entidad: 891855130.

Modalidad de contratación: Mínima Cuantía.

Fecha de publicación en el SECOP: 2021 Apr 01 12:00:00 AM and 2024 Mar 31 11:45:00 PM

Posteriormente, se descarga desde dicha plataforma el archivo con extensión “.CSV” para continuar realizando el filtro, de acuerdo con el criterio “tipo de contrato: obra”.

De los registros arrojados se seleccionan los campos o criterios relevantes para el análisis a desarrollar.

Los datos así obtenidos permiten obtener un total de registros a analizar correspondiente a 36 unidades. En esta medida, se incluirán en el presente análisis a estos 36 registros depurados, siendo que no implicaría desgaste desproporcionado de tiempo ni de recursos para su tratamiento (Hernández-Sampieri, 2018).

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

### **3.3.2. Cálculo y selección de la muestra (en el caso de las investigaciones cuantitativas)**

Comoquiera que la cantidad de registros encontrados es una cantidad adecuada para el análisis que se pretende desarrollar en el presente trabajo de investigación, no se establece un método para el cálculo de la muestra, pues a criterio del investigador, se considera que la cantidad de registros a analizar son pertinentes y manejables en tamaño para poder establecer un cálculo representativo de los indicadores a analizar.

De igual manera se tiene que, estadísticamente, si la población es menor o igual a 100 debe trabajarse con toda la población.

### **3.4. Diseño metodológico**

Para identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia, se acudirá a la revisión de las principales normas (Constitución Política de 1991 y leyes, entre las que se destaca la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011) y conceptos emitidos por las entidades del Estado que lideran la política de MIPG y contratación como fuente primaria de información y a fuentes secundarias como artículos o proyectos de investigación realizados sobre la materia.

Para analizar las variables denominadas “participación de oferentes” y “tiempo etapa precontractual”, se analizarán los siguientes indicadores:

- a. Variable “participación de oferentes”:
  - Número de oferentes en procesos SECOP I
  - Número de oferentes en procesos SECOP II
- b. Variable “tiempo etapa precontractual”:
  - Tiempo de ejecución SECOP I
  - Tiempo de ejecución SECOP II

Para operacionalizar la variable denominada “participación de oferentes”, se realizará un conteo de la cantidad de oferentes presentados en los procesos contractuales de mínima cuantía para obra pública desarrollados por el Municipio de Sogamoso – Boyacá a través de la plataforma SECOP (I y II).

De igual manera, para operacionalizar la variable denominada “tiempo etapa precontractual”, se realizará un conteo de días hábiles transcurridos desde el inicio del proceso de selección en la plataforma SECOP hasta la publicación del acto de adjudicación. (Ver tabla 1).

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

De acuerdo con lo anterior, se presentarán los registros correspondientes a SECOP I y II, en donde se identifican los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso, durante el periodo de tiempo objeto de estudio. (Ver tabla 2).

Posteriormente, de acuerdo a los valores antes obtenidos, se analizará la media aritmética (o promedio) como la medida de tendencia central más adecuada para representar el valor único de toda la distribución de dicho conjunto de datos, siendo que dicha medida de tendencia central se utiliza para distribuciones normales de datos, con una cantidad baja de valores atípicos.

Con los resultados obtenidos, se procederá a construir y calcular los indicadores tiempo de ejecución de la etapa precontractual y tasa de participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el Municipio de Sogamoso.

Los resultados consolidados, se podrán visualizar y analizar mediante la elaboración de tablas y gráficas estadísticas.

### 3.5. Hipótesis

Se establece como hipótesis de trabajo que el uso de la plataforma SECOP II se orientó a ampliar el número de oferentes en los procesos de contratación y a disminuir el tiempo de ejecución de la etapa precontractual en el municipio de Sogamoso, o, en otras palabras, que dichos indicadores se debieron optimizar con la puesta en marcha de la plataforma a partir del primero de abril de 2021.

### 3.6. Variables

Las variables a considerar en la presente investigación se definen en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables para proyecto de investigación denominado: Evaluación de la implementación de la plataforma SECOP II en los procesos de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022.*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Implementación SECOP II <i>(variable cuantitativa independiente)</i>	Obligatoriedad del uso de la plataforma SECOP II por parte de las entidades del orden territorial en	Fijación de indicadores para medir la eficacia de la plataforma SECOP II en el municipio de Sogamoso versus la			



### **3.7. Instrumento(s) de recolección de información**

Para el cumplimiento del primer objetivo, esto es, identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia, se acudirá a la técnica de análisis de documentos, que si bien no requiere de la construcción de herramientas, se sirve de la búsqueda de información a través de bases de datos como SUIN – JURISCOL y SCOPUS, además de las publicaciones técnicas disponibles en las páginas de las entidades estatales de interés como el DAFP y CCE.

Para el segundo objetivo, es decir, analizar los indicadores objeto de estudio, a saber:

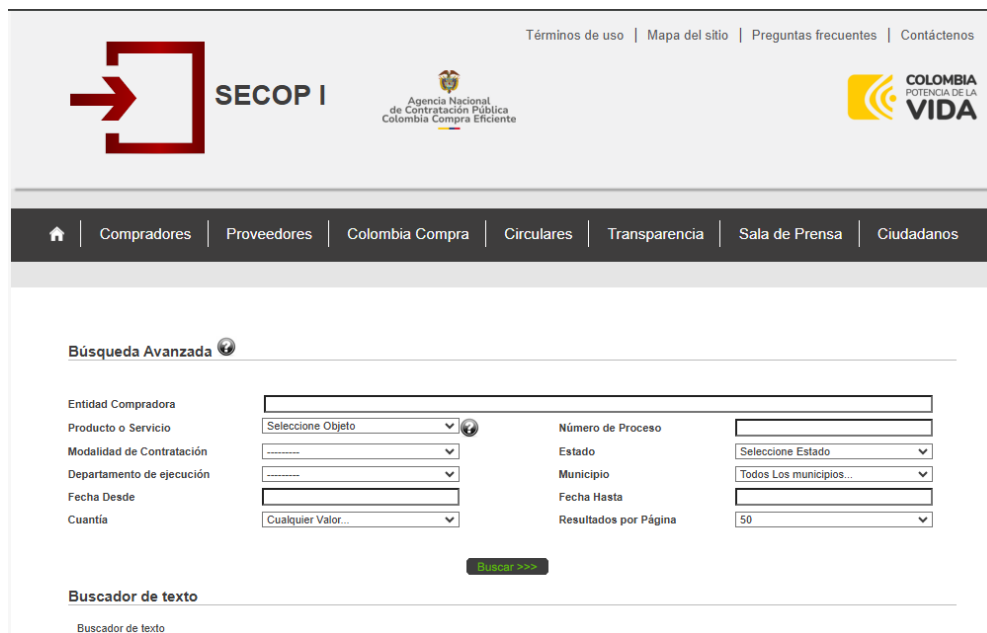
- a. Variable “participación de oferentes”:
  - Número de oferentes en procesos SECOP I
  - Número de oferentes en procesos SECOP II
- b. Variable “tiempo etapa precontractual”:
  - Tiempo de ejecución SECOP I
  - Tiempo de ejecución SECOP II

Se utilizará como instrumento de investigación el acceso a las bases de datos abiertos de SECOP I Y SECOP II.

En los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021, se consolidará y se analizará la información correspondiente a dichas variables a partir de los datos extraídos de cada uno de los procesos contractuales analizados, cuya indagación se realizará a partir de la búsqueda de cada proceso contractual en la plataforma SECOP I, a partir de la opción de consulta ciudadana (<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>), teniendo en cuenta que dicha modalidad de consulta es de acceso público y está habilitada para ser realizada por cualquier persona que requiera realizarla.

## Figura 8

### Interfaz de acceso a consulta ciudadana de procesos contractuales en SECOP I



The screenshot displays the SECOP I search interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Términos de uso', 'Mapa del sitio', 'Preguntas frecuentes', and 'Contáctenos'. The main header features the SECOP I logo, the logo of the Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), and the logo of COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA. Below the header is a dark navigation bar with links for 'Compradores', 'Proveedores', 'Colombia Compra', 'Circulares', 'Transparencia', 'Sala de Prensa', and 'Ciudadanos'. The main content area is titled 'Búsqueda Avanzada' and contains several search filters: 'Entidad Compradora' (text input), 'Producto o Servicio' (dropdown menu), 'Modalidad de Contratación' (dropdown menu), 'Departamento de ejecución' (dropdown menu), 'Fecha Desde' (text input), 'Cuantía' (dropdown menu), 'Número de Proceso' (text input), 'Estado' (dropdown menu), 'Municipio' (dropdown menu), 'Fecha Hasta' (text input), and 'Resultados por Página' (dropdown menu). A 'Buscar >>>' button is located below the filters. At the bottom, there is a 'Buscador de texto' section with a 'Buscador de texto' link.

Figura 8. Esta imagen muestra el ingreso de datos para iniciar la búsqueda de los procesos contractuales en el portal SECOP I, de acuerdo con los criterios establecidos para la búsqueda.

Los datos del ingreso para la búsqueda serán:

- Entidad compradora: BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
- Modalidad de contratación: Contratación Mínima Cuantía.
- Número de proceso: el obtenido para cada uno de los procesos filtrados previamente y que cumplen con los requisitos para ser analizado.

Para el tercer objetivo, es decir, comparar el resultado de la implementación de la plataforma SECOP II en la participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en el municipio de Sogamoso para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, se consolidará y se analizará la información correspondiente a dichas variables a partir de los datos extraídos de cada uno de los procesos contractuales analizados, cuya indagación se realizará a partir de la búsqueda de cada proceso contractual en la plataforma SECOP II, a partir de la opción de consulta ciudadana (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>), teniendo en cuenta que dicha modalidad de consulta es de acceso público y está habilitada para ser realizada por cualquier persona que requiera realizarla.

## Figura 9

### *Interfaz de acceso a consulta ciudadana de procesos contractuales en SECOP II*

The screenshot shows the 'Buscar Proceso de Contratación' page on the SECOP II portal. The header includes the logo of the 'Agencia Nacional de Contratación Pública' and navigation links: 'Inicio', 'Registro', 'Buscar Proceso de Contratación', and 'Plan anual de adquisiciones (PAA)'. Below the header, there is a 'Login' link and a 'Buscar Proceso de Contratación' title. A 'ÚLTIMAS MODIFICACIONES' section shows 'No se han encontrado'. The main search area is titled 'Buscar Proceso de Contratación' and contains a 'Criterios de búsqueda' section with the following fields: 'Datos de la entidad' (with a search icon), 'Datos de proceso' (with a search icon), 'Limite sus resultados' section with fields for 'Número del proceso', 'Descripción', 'Código UNSPSC' (with a search icon), 'Región', 'Estado' (dropdown menu), 'Fecha de publicación desde' (19/08/2024 12:22 PM), 'Fecha de publicación hasta' (19/11/2024 12:22 PM), 'Fecha de presentación de ofertas desde', 'Tipo de proceso' (dropdown menu), 'Fecha de presentación de ofertas hasta', 'Fecha de apertura desde', and 'Fecha de apertura hasta'. A blue 'Buscar' button is located at the bottom right of the search form.

Figura 9. Esta imagen muestra el ingreso de datos para iniciar la búsqueda de los procesos contractuales en el portal SECOP II, de acuerdo con los criterios establecidos para la búsqueda.

Los datos del ingreso para la búsqueda serán:

- Datos de la entidad: 891855130 (correspondiente al Nit de la Alcaldía de Sogamoso).
- Tipo de proceso: Mínima Cuantía.
- Número de proceso: el obtenido para cada uno de los procesos filtrados previamente y que cumplen con los requisitos para ser analizado.

### 3.8. Análisis de información

Para abordar el estudio se dividen los registros correspondientes a cada uno de los dos periodos a analizar. Así para los procesos de selección publicados en la plataforma SECOP I, es decir los adelantados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021, se consultan inicialmente todos los procesos de selección desarrollados por la entidad, a través de la plataforma de datos abiertos de SECOP I, obteniéndose un total de 3117 registros, como se indica en la figura 8.

# Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

**Figura 10.**

*Interfaz de usuario para búsqueda de procesos de selección en datos abiertos para SECOP*

I.

UID	Anno Cargue SECOP	Anno Firma Contrato	Nivel Entidad	Orden Entidad	Nombre Entidad	NIT de la Entidad	Código de la Entidad
18-1193636-7643148	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-13-10190104-9346829	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-12-10118456-9241172	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
20-12-10444836-9567638	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
18-12-8786235-7887153	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-12-9341158-8677296	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-13-9251789-8460595	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-13-10140765-9324678	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-12-9713438-8845169	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011
19-12-9642799-8754805	2019	2019	TERRITORIAL	TERRITORIAL DISTRICTAL MUNICIPAL...	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE SO...	891855130	215,799,011

Figura 10. Esta imagen muestra los registros de procesos de selección en SECOP I, obtenidos de acuerdo a los criterios de búsqueda. Fuente: Colombia Compra Eficiente. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>

Se descarga el archivo con extensión "CSV" para posteriormente procesarlo en una hoja de cálculo, en la cual se filtran los procesos de selección de acuerdo con su modalidad, obteniéndose los resultados que se indican en la figura 9.

**Figura 11**

*Distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP I.*

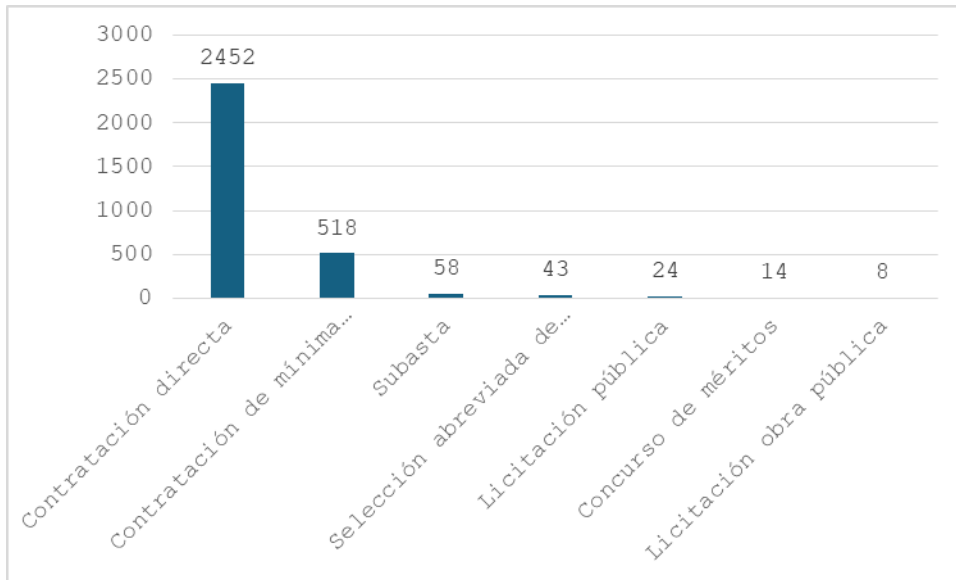


Figura 11. Esta imagen muestra la distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP I. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Se puede observar que los procesos mediante modalidad de Contratación de Mínima Cuantía representan el 16.62% del total de procesos de selección, ocupando el segundo lugar, quedando únicamente por debajo de la modalidad de selección por Contratación Directa.

De esta modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, se filtran los procesos de selección correspondientes a tipo de contrato Obra. Con este filtro se obtienen 14 procesos de selección, como se muestra en el anexo A.

De dichos procesos se descartan para el análisis los procesos de selección número IMC-157-2019 y IMC-087-2020, debido a que dichos procesos no fueron adjudicados por la entidad. De esta manera, se toma para el análisis un total de 12 procesos de selección.

Con dichos procesos se procede a registrar el número de oferentes de cada uno de ellos, para lo cual se ingresa al enlace web de estos y se procede a buscar el documento denominado “Acta de Cierre” en el cual la entidad registró el número de oferentes presentados en cada proceso, como se observa en la figura 10.

**Figura 12**

*Número de oferentes por proceso de selección en SECOP I.*

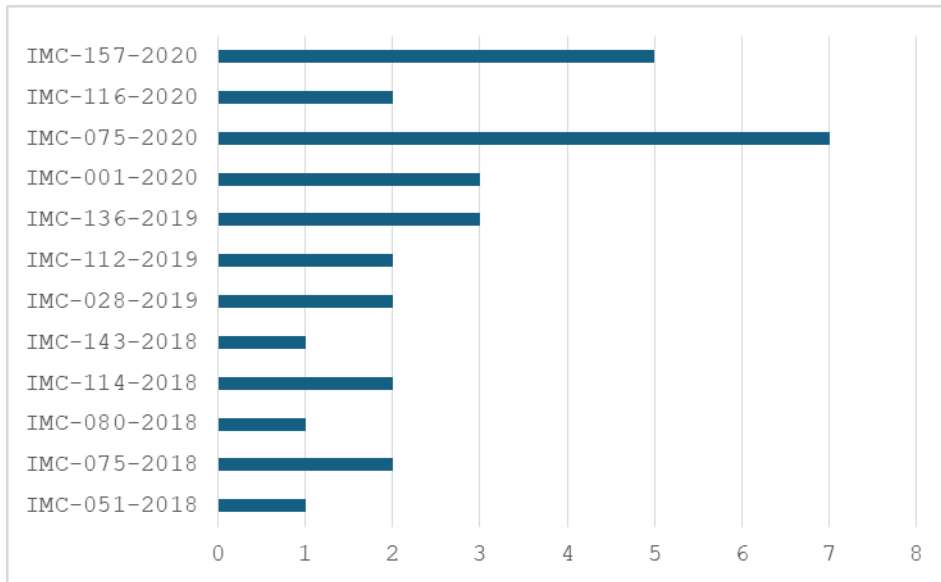


Figura 12. Esta imagen muestra la participación de oferentes en los procesos de selección publicados en SECOP I. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Con dichos valores se procede a calcular el promedio, obteniéndose un valor de 2.6 oferentes por proceso.

Para los procesos de selección publicados en la plataforma SECOP II, es decir los adelantados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, se consultan inicialmente todos los procesos de selección desarrollados por la entidad, a través de la plataforma de datos abiertos de SECOP II, obteniéndose un total de 3244 registros, como se indica en la figura 11.

# Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

**Figura 13**

*Interfaz de usuario para búsqueda de procesos de selección en datos abiertos para SECOP II.*

Tr	Entidad	Nit	Nit Entidad	Tr	Departamento Entidad	Tr	Ciudad Entidad	Tr	Orden Entidad	Tr	Entidad Centralizada	Tr	ID del Proceso	Tr	Referencia del Proceso
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 2795881		CDSP-329-2022
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 3451704		CDSP-678-2022
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 2347450		CDSP-303-2021
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 2443492		CDSP-361-2021
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 4097703		CDSP-300-2023
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 5998700		CD-MS-1652024
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 2820134		CDSP-369-2022
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 3541584		CDSP-704-2022
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 3071994		CD EMPRESTITO - 965-2021
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		891855130		Boyacá		Sogamoso		Territorial		Centralizada		CO1 REQ 4483470		IMC-044-2023

Figura 13. Esta imagen muestra los registros de procesos de selección en SECOP II, obtenidos de acuerdo a los criterios de búsqueda. Fuente: Colombia Compra Eficiente. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>

Se descarga el archivo con extensión "CSV" para posteriormente procesarlo en una hoja de cálculo, en la cual se filtran los procesos de selección de acuerdo con su modalidad, obteniéndose los resultados que se indican en la figura 12.

**Figura 14**

*Distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP II.*

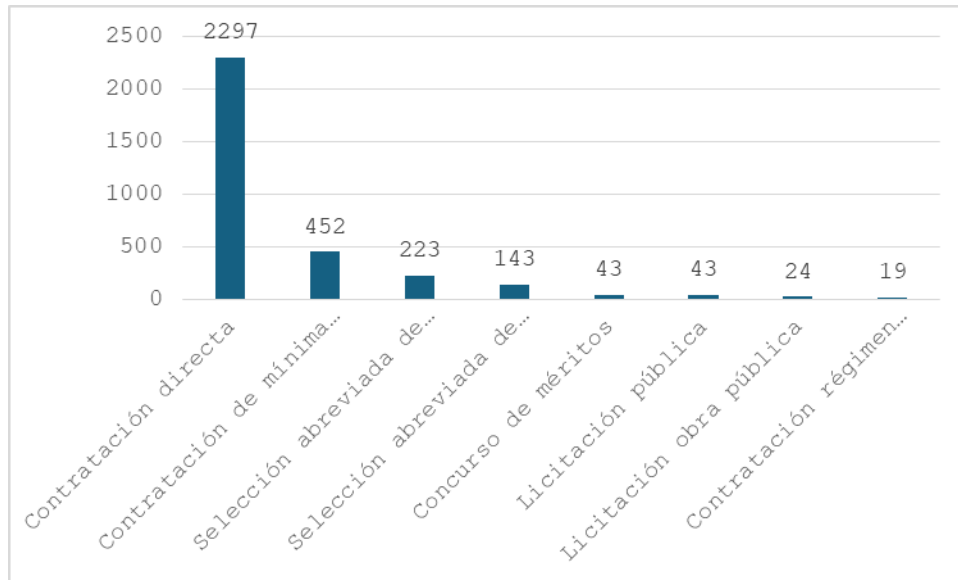


Figura 14. Esta imagen muestra la distribución de los procesos de selección por modalidades en SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Se puede observar que los procesos mediante modalidad de Contratación de Mínima Cuantía representan el 13.93% del total de procesos de selección, ocupando el segundo lugar, quedando únicamente por debajo de la modalidad de selección por Contratación Directa.

De esta modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, se filtran los procesos de selección correspondientes a tipo de contrato Obra. Con este filtro se obtiene 27 procesos de selección, como se muestra en el anexo B.

De dichos procesos se descartan para el análisis los procesos de selección número IMC-134-2021, IMC-018-2022 y IMC-021-2022, debido a que dichos procesos no fueron adjudicados por la entidad. De esta manera, se toma para el análisis un total de 24 procesos de selección.

Para dichos procesos se procede a registrar el número de oferentes de cada uno de ellos, para lo cual se ingresa al enlace web de estos y se procede a buscar el total de oferentes presentados en cada proceso, como se muestra en la figura 13.

**Figura 15**

*Número de oferentes por proceso de selección en SECOP II.*

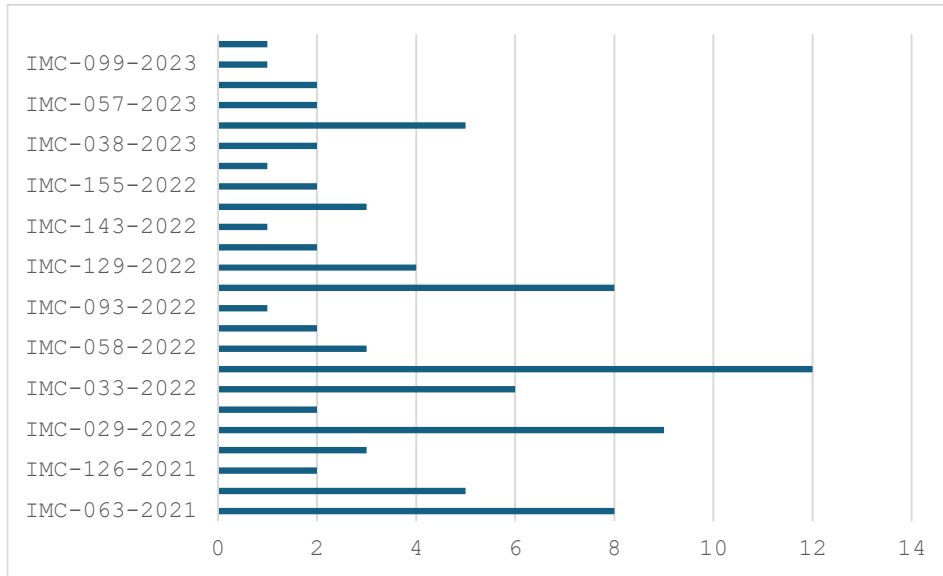


Figura 15. Esta imagen muestra la participación de oferentes en los procesos de selección contratados a través de SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Con dichos valores se procede a calcular el promedio, obteniéndose un valor de 3.6 oferentes por proceso. Se sintetiza el promedio de oferentes por proceso de selección en cada una de las dos plataformas a saber, SECOP I y SECOP II, como se indica en la figura 14.

**Figura 16**

*Promedio de número de oferentes en SECOP I y SECOP II.*

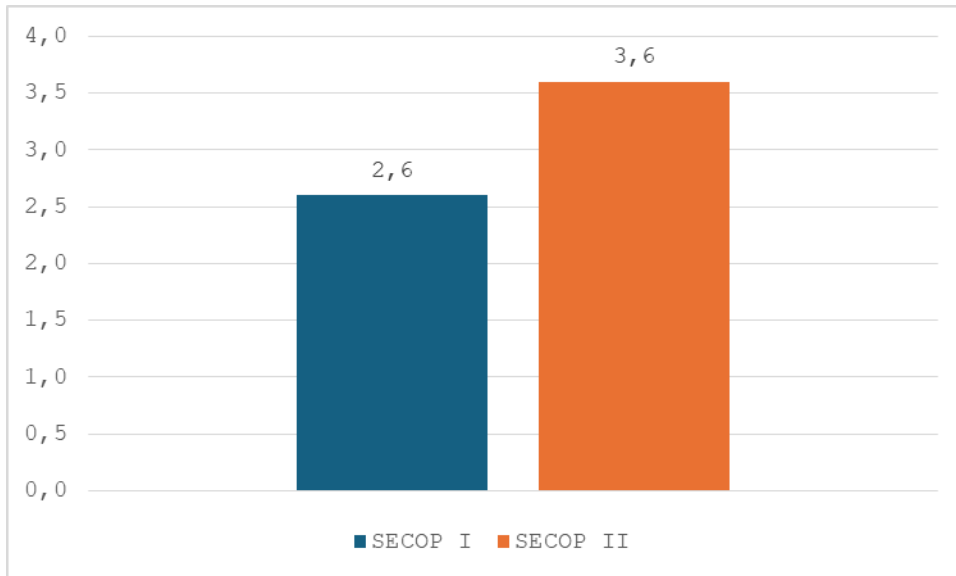


Figura 16. Esta imagen muestra el promedio del número de oferentes en los procesos de selección presentados en SECOP I y SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Se procede a analizar el tiempo de cada uno de los procesos de selección publicados a través de la plataforma SECOP I, para lo cual se calcula la diferencia, en días hábiles, entre la fecha de adjudicación y la fecha de publicación de cada uno de los procesos de selección. Los resultados obtenidos se muestran en la figura 15.

**Figura 17**

*Días hábiles por proceso de selección en SECOP I.*

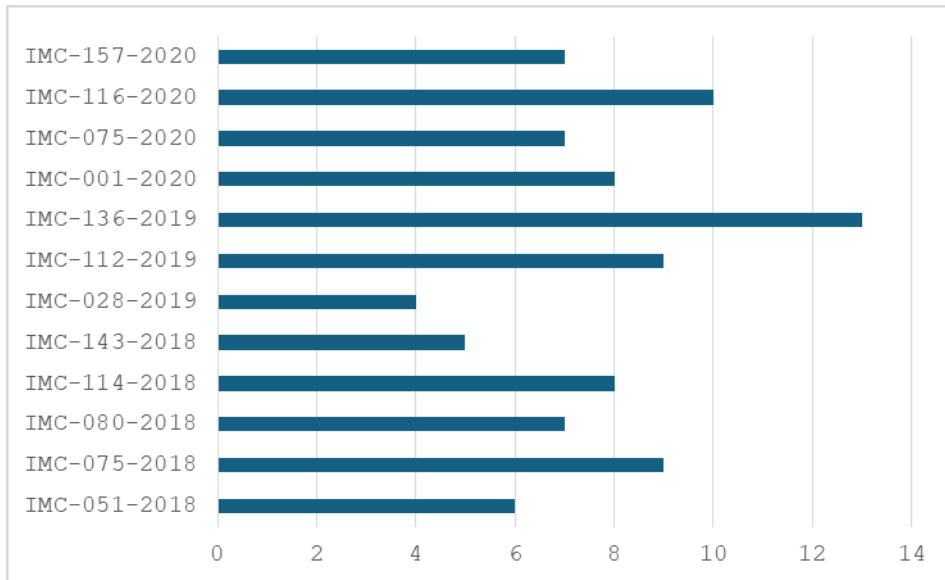


Figura 17. Esta imagen muestra el número de días hábiles transcurridos en los procesos de selección publicados en SECOP I. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Con los datos calculados se procede a calcular el valor promedio, obteniéndose un total de 7,8 días hábiles.

De igual manera, se procede a analizar el tiempo de cada uno de los procesos de selección publicados a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se calcula la diferencia, en días hábiles, entre la fecha de adjudicación y la fecha de publicación de cada uno de los procesos de selección, como se muestra en la figura 16.

**Figura 18**

*Días hábiles por proceso de selección en SECOP II.*

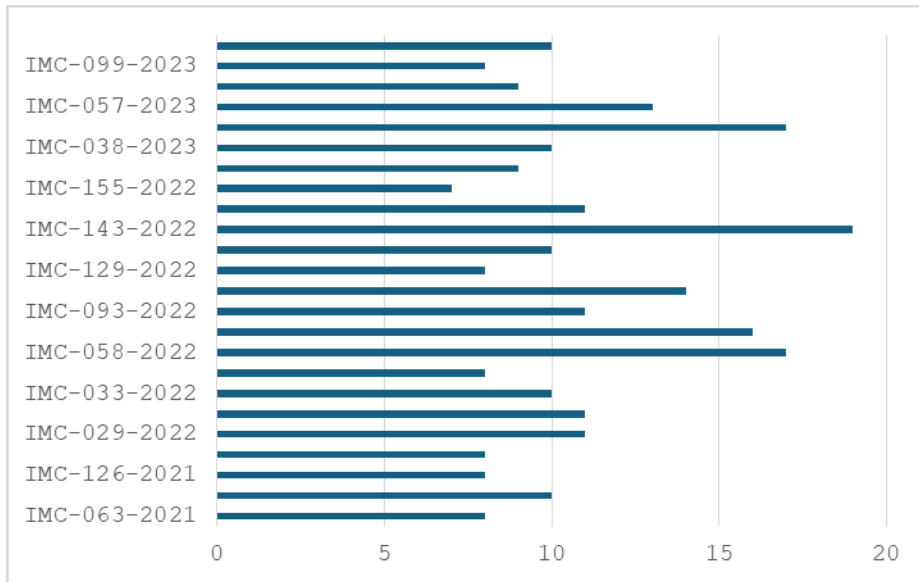


Figura 18. Esta imagen muestra el número de días hábiles transcurridos en los procesos de selección contratados a través de SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Con los datos calculados se procede a calcular el valor promedio, obteniéndose un total de 11,0 días hábiles. Los resultados obtenidos se sintetizan en la figura 17.

**Figura 19**

*Promedio de días hábiles por procesos de selección en SECOP I y SECOP II.*

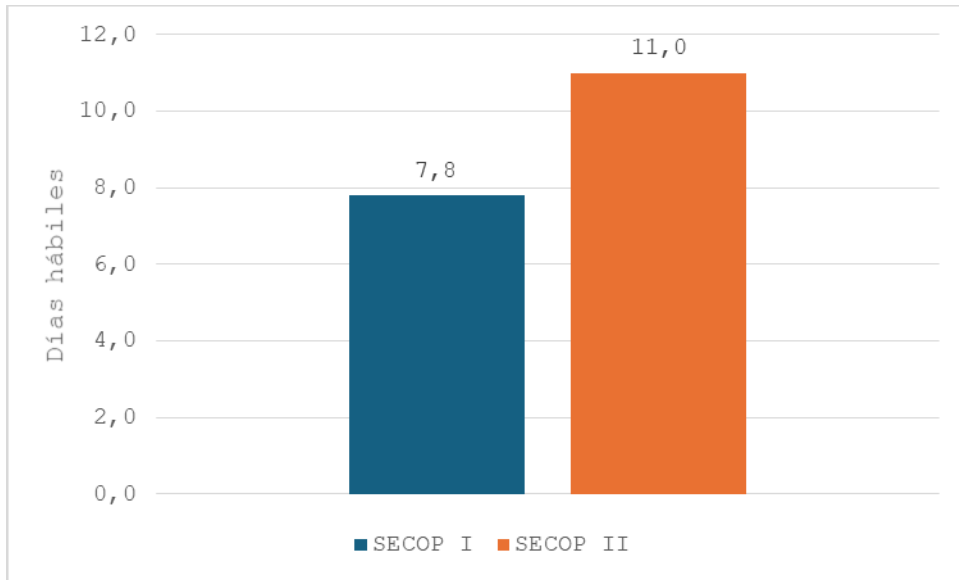


Figura 19. Esta imagen muestra el número de días hábiles transcurridos en los procesos de selección a través de SECOP I y SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Se calcula el tiempo de adiciones en días para cada uno de los registros desarrollados a través de la plataforma SECOP II, como se muestra en la figura 18.

**Figura 20**

*Tiempo de adiciones en días para los procesos de selección publicados en SECOP II.*

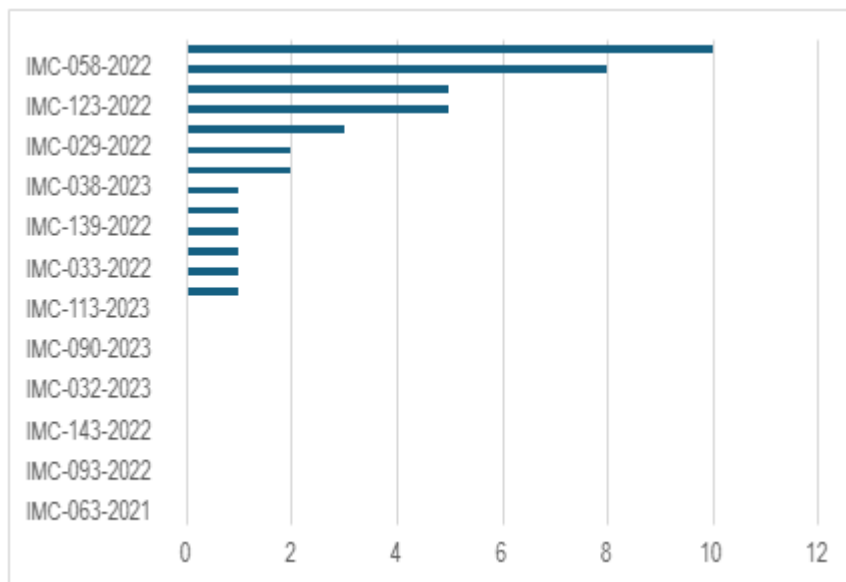


Figura 20. Esta imagen muestra el tiempo de adiciones en días para los procesos de selección desarrollados en SECOP II. Fuente: Elaboración propia con base en Colombia Compra Eficiente.

Con los resultados obtenidos se computa el valor promedio, obteniéndose un resultado de 1.7.

### **Construcción de indicadores**

- **Objetivos del proceso**

Para la construcción de los indicadores se parte del mapa de procesos del Municipio de Sogamoso, en el cual se tiene, dentro de los Procesos de Apoyo, el macroproceso Gestión de Bienes y Servicios, del cual forma parte el proceso Contratación, cuyo objetivo es “asegurar el cumplimiento y aplicación de los principios de la contratación estatal”.

- **Identificación de las variables que serán evaluadas**

Para este caso se toma como base los Principios de la Contratación Estatal, a analizar: Igualdad, Participación, Eficacia, Economía, Celeridad y Transparencia.

- **Identificación de las fuentes de información**

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Para este caso se hace uso de la base de datos correspondiente a datos abiertos de SECOP a través de la página web “gov.co”

- **Definir objetivo del indicador**

Para los principios de Igualdad, Transparencia y Participación, se tiene:

Medir el número de oferentes que se presentan a los procesos de contratación de mínima cuantía para obra pública, adelantados por el Municipio de Sogamoso en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

Medir el número de oferentes que se presentan a los procesos de contratación de mínima cuantía para obra pública, adelantados por el Municipio de Sogamoso en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

Para los principios de Eficacia, Economía y Celeridad, se tiene:

Medir el número de días hábiles transcurridos desde el inicio del proceso de selección en la plataforma SECOP hasta la publicación del acto de adjudicación, en los procesos de contratación de mínima cuantía para obra pública, adelantados por el Municipio de Sogamoso en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

Medir el número de días hábiles transcurridos desde el inicio del proceso de selección en la plataforma SECOP hasta la publicación del acto de adjudicación, en los procesos de contratación de mínima cuantía para obra pública, adelantados por el Municipio de Sogamoso en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

- **Definir la fórmula del indicador**

Para este caso se definirán Indicadores de Eficacia, ya que estos miden la relación entre los resultados alcanzados y los resultados esperados.

De esta manera se plantea el Rango de Clasificación del Indicador No. 1, así:

Rango	Puntos
0% – 40%	0
41% - 80%	1
81% - 100%	2
101% - 130%	3
131% - 140%	4
>140%	5

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

El Rango de Clasificación del Indicador No. 2 será:

Rango Puntos

0% – 100% 5

101% - 110% 4

111% - 120% 3

121% - 130% 2

131% - 140% 1

>140% 0

Así, para el Indicador No. 1, se tiene:

tasa de participación de oferentes=(promedio de oferentes en SECOP II)/(promedio de oferentes en SECOP I) x 100

Para el Indicador No. 2, se tiene:

tiempo de ejecución de la etapa precontractual=(tiempo promedio de ejecución en SECOP II)/(tiempo promedio de ejecución en SECOP I) x 100

- **Fijar una meta**

A partir del análisis de los datos en dos periodos de tiempo, se tiene:

Indicador No. 1:  $\geq 100\%$

Indicador No. 2:  $\leq 100\%$

Así mismo se define la Frecuencia de la Meta como un periodo fijo.

Delimitar la frecuencia de medición

La frecuencia de la medición se realiza para el periodo de tiempo previamente establecido.

- **Definir los rangos del indicador**

Indicador No. 1:

Normal:  $\geq 100\%$

Riesgo: 81% - 99%

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Problema  $\leq 80\%$

Indicador No. 2:

Normal:  $\leq 100\%$

Riesgo: 101% - 139%

Problema  $\geq 140\%$

### **Escala:**

Indicador No. 1:

Bueno:  $\geq 100\%$

Regular: 81% - 99%

Deficiente  $\leq 80\%$

Indicador No. 2:

Bueno:  $\leq 100\%$

Regular: 101% - 139%

Deficiente  $\geq 140\%$

- **Identificar los responsables del indicador**

El responsable de capturar la información, alimentar y medir los resultados del indicador es el autor del presente estudio de caso.

- **Precisar el nivel de aplicabilidad**

Los presentes indicadores aplican al Nivel Táctico (o Nivel Medio) de la organización, conformados por los líderes de los procesos

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

- **Detallar el código del indicador**

Nombre de los indicadores

Indicador No. 1: tasa de participación de oferentes

Indicador No. 2: tiempo de ejecución de la etapa precontractual

#### 4. RESULTADOS

##### **Indicador No. 1: Número de oferentes**

$$= \frac{\text{promedio de oferentes en SECOP II}}{\text{promedio de oferentes en SECOP I}} \times 100 = \frac{3.6}{2.6} \times 100 = \mathbf{138.46\%}$$

##### **Indicador No. 2: Tiempo de ejecución**

$$= \frac{\text{tiempo promedio de ejecución en SECOP II}}{\text{tiempo promedio de ejecución en SECOP I}} \times 100 = \frac{11.0}{7.8} \times 100 = \mathbf{141.02\%}$$

Con los valores obtenidos, los indicadores se clasifican de la siguiente manera:

##### **Indicador No. 1: Tasa de participación de oferentes**

Clasificación: 131% - 140% = **4 puntos**

Meta del indicador  $\geq 100\%$ , por tanto **cumple la meta**

Rango: **Normal**:  $\geq 100\%$

Escala: **Bueno**:  $\geq 100\%$

##### **Indicador No. 2: Tiempo de ejecución de la etapa precontractual**

Clasificación: 131% - 140% = **0 puntos**

Meta del indicador  $\leq 100\%$ , por tanto **no cumple la meta**

Rango: **Problema**  $\geq 140\%$

Escala: **Deficiente**  $\geq 140\%$

#### **Análisis de los resultados**

##### **Para el objetivo específico No. 1:**

Teniendo en cuenta que el primer objetivo del presente trabajo de investigación se orienta a identificar el marco legal y los principios administrativos, en especial, el principio de eficacia, que rigen a los procesos de selección de mínima cuantía como una modalidad de contratación estatal en Colombia y con apoyo del marco teórico construido, es posible establecer una serie de categorías conceptuales que estructuran la comprensión del fenómeno de la contratación estatal en Colombia, a saber:

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Naturaleza jurídica del contrato estatal: Se resalta que el contrato estatal se diferencia del contrato privado, especialmente, por involucrar a una entidad pública, recursos públicos y estar orientado al interés general.

Principios rectores: Aparecen dos conjuntos de principios claramente diferenciados pero interrelacionados: Los principios de la función administrativa (Ley 1437 de 2011) y los principios específicos de la contratación estatal (Ley 80 de 1993). Sin embargo, se resalta que ambos son fundamentales para garantizar procesos públicos justos, transparentes y eficientes.

Dimensión axiológica del derecho público: Se evidencia que los principios no son rígidos, sino mandatos de optimización (siguiendo a Robert Alexy), lo cual implica una aplicación flexible y contextualizada de éstos, pero no arbitraria, en los procesos de contratación.

De acuerdo con lo expuesto, es posible advertir que, desde una visión comprensiva del rol de los principios como instrumentos de garantía del interés público y de legitimación institucional, se convierten en expresiones de valor que llenan de contenido al marco jurídico que rige a la contratación pública en Colombia.

En consecuencia, los principios de la contratación estatal se convierten en criterios interpretativos y orientadores de la conducta administrativa que, en todo caso, buscan alcanzar los objetivos planteados por el Estado Social de Derecho, y bajo esa misma perspectiva, también permiten implementar mecanismos de control, participación y rendición de cuentas.

Ahora bien, la coherencia de la normatividad colombiana en materia de contratación estatal, misma que se deriva de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2025, permiten hablar, no solo del funcionamiento sistemático de la contratación estatal en Colombia, sino además, de que la misma se concibe como una herramienta orientada al logro del interés general, la eficacia y eficiencia de la administración pública.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la contratación estatal puede ser contextualizada como una extensión de la función administrativa, cuyo eje está dado por principios como la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, es posible entender que la contratación estatal no es un mero acto económico o administrativo, sino una forma de materializar los fines del estado colombiano.

Es por ello que, la estructura de la contratación estatal en Colombia tiene como ejes la garantía de la transparencia, la selección objetiva y la prevención de riesgos contractuales en cada etapa (precontractual, contractual y poscontractual) y cada modalidad de selección (licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía), a su vez, se orienta a facilitar la pluralidad de oferentes para que el Estado como contratante obtenga bienes y servicios de la mejor calidad a menor costo.

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Lo anterior, es clave para entender que la regulación en materia de contratación estatal en Colombia no distingue si se trata de contratación de bienes y servicios de mayor o menor envergadura, pues, sin importar la cuantía del proceso o la clase de bienes o servicios a contratar, lo que se busca con la contratación pública, en todo caso, es la protección de los recursos públicos, y es ahí en donde se evidencia el por qué la gestión de la obra pública a través de la modalidad de selección de mínima cuantía (contrato y modalidad de contratación que son objeto de estudio dentro de la presente investigación) también encuentra un campo de protección especial, pues sin importar que pueda llegar a ser considerada una contratación de menor envergadura teniendo en cuenta que con ella se contratan proyectos pequeños, lo cierto es que los principios fundamentales del derecho administrativo y de la contratación pública son plenamente aplicables, asegurando que el uso de los recursos, por pequeños que sean, se gestionen de manera adecuada en aras de garantizar el interés general.

Así mismo, dado que la contratación estatal es una herramienta que permite alcanzar los fines del Estado Social de Derecho, no puede quedar excluida del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), pues dicho modelo en su búsqueda de integración de sistemas de control, calidad, planeación y desempeño institucional, lo considera como parte de una de sus dimensiones, en concreto, dentro de la dimensión denominada “Direccionamiento estratégico y planeación”, cuya política ha sido denominada como “Política de Compras y contratación Pública”. Al respecto, se resalta que el MIPG no solo es una herramienta de planeación sino, además, un modelo cultural de administración pública, pues cuenta con principios rectores como la orientación a resultados, la integridad, la toma de decisiones basada en evidencia y la articulación interinstitucional, que buscan transformar el accionar público desde una lógica burocrática hacia una lógica estratégica y ciudadana, fortaleciendo la cultura organizacional, el liderazgo ético y la gestión basada en evidencia.

Entonces, como parte del fortalecimiento de la cultura organizacional en materia de contratación pública y de la actualización de herramientas que permiten alcanzar los fines estatales, es que aparecen herramientas como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y SECOP II.

Así, SECOP I, se presentó como una herramienta pionera en materia de transparencia en la contratación pública, pues aunque tenía limitaciones significativas en términos de actualización en tiempo real, esta herramienta respondía a una necesidad de visibilidad de la contratación que llevaban las entidades estatales; sin embargo, tras las demandas de modernización y eficiencia del estado colombiano, aparece SECOP II, como una plataforma transaccional que reflejó un cambio radical en la manera en que las entidades estatales manejaban los procesos contractuales, pues con ella se permitió la gestión de todas las etapas del proceso de contratación en línea, incluyendo la participación de los oferentes, la evaluación para determinar quién es mejor oferente, la adjudicación del contrato, la ejecución y la liquidación del mismo, lo cual representa un avance significativo hacia la digitalización total de la gestión pública en materia contractual.

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Ciertamente, la implementación de la plataforma SECOP II permitió una mayor participación de oferentes tanto nacionales como extranjeros, así como una mayor trazabilidad de las acciones de los usuarios interesados en participar en los procesos de selección, y esto sumado al sistema de firmas electrónicas y a la creación de un entorno de comercio electrónico, muestra un avance en la creación de un ecosistema de compras públicas en línea orientado a fortalecer la confianza en la forma en que se llevan a cabo los procesos de contratación por las entidades estatales.

En consecuencia, la comprensión integral de la dirección estratégica y la planeación institucional permite hablar de la orientación del estado colombiano hacia la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos sin importar la clase de bienes y servicios a contratar o la cuantía de estos, alineándose con los principios de transparencia, libre competencia y eficiencia, mismos que son cruciales en el contexto actual de la administración pública.

Para el objetivo específico No. 2:

Los resultados muestran que se produjo un incremento del número de oferentes de los procesos de selección durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, es decir, con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto al número de oferentes de los procesos de selección durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021, es decir cuando se utilizaba la plataforma SECOP I. Esto se traduce en un incentivo a la pluralidad de oferentes para los procesos que adelanta la entidad, promoviéndose que se amplíe el espectro de posibles proveedores de los bienes y servicios demandados por la entidad.

Para el objetivo específico No. 3:

Los resultados arrojan un incremento de los tiempos de ejecución de los procesos de selección durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, es decir, con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto al número de oferentes de los procesos de selección durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021, es decir cuando se utilizaba la plataforma SECOP I.

Lo anterior se traduce en una reducción de la eficiencia del proceso contractual de la entidad, al requerir mayor tiempo para contratar similares bienes y servicios demandados, al mismo tiempo que se disminuye la celeridad al invertir un periodo mayor para efectuar los mismos procesos y un descenso de la economía en cuanto requiere invertir los recursos humanos y tecnológicos por un mayor tiempo al efectuar el proceso.

Analizando los resultados se encuentra que el incremento de los tiempos de ejecución de los procesos se produce por el uso recurrente de la figura de “adenda” en los procesos de selección para prorrogar el término de ciertas etapas del proceso, siendo las más recurrentes las etapas de “respuesta a las observaciones a la invitación”, “respuesta a observaciones al informe de

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

evaluación”, “publicación del informe de evaluación de ofertas”, etapas estas que demandan recurso humano para su realización y que se realizan por fuera de la plataforma. El argumento más empleado para producir dichas adendas es “debido al cúmulo de actividades del comité evaluador”, lo cual deja entrever que los miembros del comité evaluador no tienen como únicas funciones las inherentes a los procesos contractuales, sino que deben sortear otras funciones propias de sus cargos.

Dichas prórrogas para las etapas de los procesos adelantados constituyen en promedio adicionar 1.7 días por proceso.

## **5. CONCLUSIONES**

El MIPG se constituye como una herramienta fundamental para las entidades públicas en Colombia, diseñada para fortalecer el desempeño de la administración pública y asegurar que los resultados sean visibles y medibles para la ciudadanía; teniendo como principales funciones optimizar la gestión de recursos y procesos, promover la transparencia y la rendición de cuentas, articular y unificar sistemas de gestión, así como dirigir, planear ejecutar, hacer seguimiento y evaluar. Por tanto, el MIPG es esencial para mejorar la eficacia y la eficiencia de las entidades públicas en Colombia, asegurando que se cumplan los objetivos de servicio a la ciudadanía de manera transparente y responsable.

El SECOP I desempeña un papel fundamental en la transparencia y eficiencia de la contratación pública en Colombia. Esta plataforma es obligatoria para las entidades que deben publicar en ella todos los documentos relacionados con sus procesos de contratación, desde la planeación hasta la liquidación de los contratos. Actúa como punto único de información donde se registra toda la actividad contractual que involucra recursos públicos, lo que no solo facilita el acceso a la información para los ciudadanos sino que también promueve una comunicación abierta y reglada entre las entidades estatales y los proveedores. Además permite la trazabilidad de los procesos de contratación, lo que significa que cada etapa del proceso es documentada y accesible, garantizando así un mayor control y supervisión sobre el uso de los recursos públicos.

El SECOP II es una plataforma esencial para la gestión de la contratación pública en Colombia, diseñada para modernizar y agilizar los procesos de contratación. Su función principal es facilitar la interacción entre las entidades estatales y los proveedores, promoviendo la transparencia, eficiencia y agilidad en la gestión de contratos públicos. Entre las funciones más relevantes del SECOP II se destacan el ser una plataforma transaccional, permitir el acceso a la información así como facilitar la participación de los proveedores. Por lo cual, el SECOP II es esencial para transformar la contratación pública en Colombia, asegurando que los procesos sean más transparentes, eficientes y accesibles para todos los actores involucrados.

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso implementó el uso de la plataforma SECOP II a partir del 1 de abril de 2021, buscando mejorar sus indicadores de eficiencia y eficacia administrativa en materia contractual. A partir del estudio de las temporalidades objeto de la presente investigación se pudo establecer que en relación con el indicador “tasa de participación de oferentes” se produjo un incremento del número de oferentes de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto a cuando se usaba la plataforma SECOP I, lo cual se traduce en un incentivo a la pluralidad de oferentes.

Respecto al indicador “tiempo de ejecución de la etapa precontractual” se presentó un incremento de los tiempos de ejecución de los procesos de selección con la implementación de la plataforma SECOP II, respecto a cuando se utilizaba la plataforma SECOP I, lo cual se traduce en una reducción de la eficiencia del proceso contractual de la entidad, al requerir mayor tiempo para contratar similares bienes y servicios requeridos.

## REFERENCIAS

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (s.f.). *Colombia Compra Eficiente*. <https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/colombia-compra-eficiente#:~:text=%C2%BFcu%C3%A1les%20son%20las%20funciones%20de,mayor%20eficiencia%20de%20las%20operaciones>.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (s.f.). *Logros y desafíos del SECOP II*. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/logros-y-desafios-del-secop-ii>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (s.f.). *SECOP II*. <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/secop-ii>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (2020). *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_tienda\\_virtual/cee\\_manual\\_minima\\_cuantia.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/cee_manual_minima_cuantia.pdf)
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (2021). *Circular Externa 001 de 2021*. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_circulares/circular\\_externa\\_001\\_-\\_2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_circulares/circular_externa_001_-_2021.pdf)
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (2021). *¿Qué es SECOP I?* <https://colombiacompra.gov.co/secop/secopi#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20SECOP%20I%3F,sobre%20los%20procesos%20de%20contrataci%C3%B3n>.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [CCE]. (2023). *Circular Externa Única*. [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular\\_externa\\_unica\\_version\\_3\\_vf49.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf)
- Aguilera Castro, A. (2010). Direccionamiento estratégico y crecimiento empresarial: algunas reflexiones en torno a su creación. *Pensamiento y Gestión*, (28). 85-106. <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n28/n28a05.pdf>
- Alexy, R. (1983). *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Constitucionales.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

- Álvarez Patiño, L. A. (2020). La potestad normativa de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el sistema de fuentes de derecho en la contratación estatal. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(132), 50–79. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a03>
- Arenas Guiral, D. y Arango Lozada, M. (2020). *El principio de Planeación como pilar para la debida celebración de contratos estatales en Colombia* [Tesis, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/fb75a82f-7d0c-4749-a187-dabc35ecf2ff/content>
- Armijo, M. (2011). Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público. *Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)*, (69). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dfa8d5f1-7315-4f10-9824-8fa5b005cc1b/content>
- Bahamón Jara, M. L. (2018). *Elementos y presupuestos de la contratación estatal*. Colección JUS PÚBLICO, (26). <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/3726a8d4-f9c8-497a-b45e-6a9873c3eb71/content>
- Bettin Torres, R. (2015). *LA AGILIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* [Tesis de pregrado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario]. Archivo digital. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/cd10ddb5-b3ce-4da2-8d97-37a3f188f818/content>
- Camacho M., M. (2002). Direccionamiento estratégico: análisis de una herramienta poderosa. *Revista Vía Salud*, (21). 6-12. <https://oes.org.co/revista-via-salud/revista-via-salud-no21-2002/>
- Cano, C. A. (2019). Dos visiones diferentes de entender la investigación, para la formación en educación superior. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 109, 113-120. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/07/investigacion-educacion-superior.html>
- Canon, C. (2024, 25 de junio). *¿Cuáles son los principios de la contratación estatal?* POLIVERSO: Politécnico Gran Colombiano. <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuales-son-los-principios-de-la-contratacion-estatal>
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia. (30 de julio, 2008). Ramiro Saavedra Becerra, C.P. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/07001-23-31-000-1996-00511-01\(15079\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/07001-23-31-000-1996-00511-01(15079).pdf)

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto (20 de abril, 2006). Luis Fernando Álvarez Jaramillo, C.P.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20269#:~:text=\\*C  
omo%20oferente%20o%20proponente%3A%20calidad,concurso%20adelantado%20por  
%20la%20administraci%C3%B3n](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20269#:~:text=*Como%20oferente%20o%20proponente%3A%20calidad,concurso%20adelantado%20por%20la%20administraci%C3%B3n).

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto (05 de septiembre, 2018). Edgar González López, C.P.  
[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/211/11001-03-06-000-2018-  
00124-00.pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/211/11001-03-06-000-2018-00124-00.pdf)

Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia (23 de abril, 2021). José Roberto Sáchica Méndez, C.P.  
[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/250/11001-03-26-000-2016-  
00017-00\(56307\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/250/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307).pdf)

Constitución Política de Colombia [Const]. 1 de julio de 1991. G. C. 114 (Colombia).

Corte Constitucional. Sentencia SU-214/22. (2022, 16 de junio). Jorge Enrique Ibáñez Najar, M.P.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU214-22.htm>

Dávila Vinueza, L. G. (2016). *Régimen jurídico de contratación Estatal* (3ra. ed.), Legis.

Decreto 2178 de 2006. Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. 30 de junio de 2006. D.O. 46315.

Decreto 3485 de 2011. Por el cual se reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones. 22 de septiembre de 2011. D.O. 48200.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. 11 de septiembre de 2017. D.O. 50353.

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (s.f.). *Módulo 4. Contratación Pública*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/index.html>

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (s.f.). *Cómo opera MIPG*. <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (2007). *Guía de Armonización del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ 1000:2005 con el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP1000:2004 Entidades Públicas*. [https://es.slideshare.net/slideshow/7-  
guia-de-armonizacion-meci-calidad/4645831#1](https://es.slideshare.net/slideshow/7-guia-de-armonizacion-meci-calidad/4645831#1)

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+construcci%C3%B3n+y+an%C3%A1lisis+de+Indicadores+de+Gesti%C3%B3n+-+Versi%C3%B3n+4+-+Mayo+2018.pdf/0e0d10e4-0ec0-6781-21e9-f2bedfd0e18a?t=1533038939417&download=true>

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional*. <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf>

De Berrios, O. C. y Briceño, M. Y. (2009). Enfoques epistemológicos que orientan la investigación de 4to. Nivel. *Visión Gerencial*. 47-54. <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545882009.pdf>

Escuela Superior de Administración Pública [ESAP]. (2019). *MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Unidad Didáctica Generalidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Subdirección de Proyección Institucional ESAP.

García Jiménez, D. C., Lugo Martínez, B. y Vásquez Prediga, M. M. (2020). Eficacia del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II en los Municipios de Sexta Categoría de Antioquia. *Unaciencia Revista de Estudios e Investigaciones*, 13 (25). 133-145. <https://revistas.unac.edu.co/ojs/index.php/unaciencia/article/view/564>

Garrido, B. (2003). *Dirección estratégica*. McGraw Hill.

Gómez, A. P. y Nieto Galindo, V. M. (2006). El mercado de compras públicas en Colombia: descripción y caracterización. *Planeación & Desarrollo*, (1). 133-170. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/mercado\\_p%C3%BAblico.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/mercado_p%C3%BAblico.pdf)

Gómez Caicedo, M. I., Alarcón Villamil, N. O., Gaitán-Angulo, M., Quintero, A. y Mendoza Neira, R. F. (2022). MEASURING INNOVATION IN INSTITUTIONAL PERFORMANCE IN THE PUBLIC SECTOR THROUGH STRUCTURAL EQUATIONS: THE CASE OF COLOMBIA. *Revista Republicana*. (33), 197-216. <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2022.v33.a134>

Goodstein, L. D., Nolan T. M. & Pfeiffer J. W. (1998). *Planeación estratégica aplicada*. McGraw-Hill.

Granados Rodríguez, J. M. (2021). Herramientas de medición de la gestión pública en Colombia: el Formulario Único de Avance a la Gestión como herramienta de medición del Modelo

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Integrado de Planeación y Gestión. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (79), 253-288.

<https://biblat.unam.mx/hevila/RevistadelCLADReformaydemocracia/2021/no79/8.pdf>

Guechá Torres, J. T. (2017). *Los principios de la contratación estatal: Una mirada desde la comparación entre el equilibrio económico y financiero y la igualdad de las partes en el contrato*. Universidad del Rosario.

<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/27ca0f3d-d04f-411d-8ac2-0233d7dfd9c3/content>

Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación Plus*. McGrawHill - Plus.

<https://www-ebooks7-24-com.ezproxy.uniminuto.edu/?il=31234>

Hernández Serrano, L. D. y Tarquino J. A. (2017). *Análisis del SECOP II y la urna de cristal como herramienta de la gerencia electrónica para la correcta gestión de los recursos públicos*. Repositorio Institucional. Universidad La Gran Colombia.

<https://repository.ugc.edu.co/items/b17108ff-3c2d-4608-bc4f-3cefed5f2f0b>

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 28 de octubre de 1993. D.O. 41094.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 18 de enero de 2011. D.O. 47956.

Matallana, E. (2016). *Manual de contratación de la administración pública: reforma de la Ley 80 de 1993 (Incluye Decreto 1082 de 2015)*. Universidad Externado de Colombia.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC]. (s.f.). *Guía para el uso y aprovechamiento de Datos*.

<https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf>

Mora Huérfano, A. M. (2022). *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, MARCO JURÍDICO Y ELEMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO* [Tesis de especialización, Universidad Libre de Colombia]. Handle: Repositorio Universidad Libre.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24243/ARTICULO%20KELLY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Murgas Rodríguez, M. V. (2019). *LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II*. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Handle: Repositorio Institucional Javeriano.

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/50514>

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD]. (2007). Integrity in Public Procurement: Good Practice from A to Z. *OECD Publishing*. <https://doi.org/10.1787/9789264027510-en>

Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD]. (2024). Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2024. *OECD Publishing*, <https://doi.org/10.1787/4abdba16-en>

Ospina Bozzi, S. (2001). Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano. *Revista do Serviço Público*, 52 (1). 25-55. <https://repositorio.enap.gov.br/bitstream/1/1835/1/299-1110-1-PB.pdf>

Rojas, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales (18ª. ed.). México D.F.: Plaza y Valdés.

Rúa Flechas, M. (2019). La planeación en los contratos de obra pública en Colombia ¿principio, deber o requisito? Obligatoriedad y consecuencias de su inaplicación. *Opinión Jurídica*, 18 (37). 93-115. <https://doi.org/10.22395/ojum.v18n37a3>

Ruíz Morales, M., Castro Gutiérrez, M. A., Yustes Tirado, S. y Ospina, A. F. (2019). Conceptualización jurídica del contrato de obra pública: un acercamiento normativo y jurisprudencia. *Handle*. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20147/CONCEPTUALIZACION%20JURIDICA%20DEL%20CONTRATO.pdf?sequence=1>

Santofimio Gamboa, J. O. (2017). Compendio de Derecho Administrativo. Universidad Externado de Colombia.

Serrano Tejada, M. (2023). *La adaptación de las formalidades del contrato estatal al entorno digital* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/0d454a8d-d5cb-41dd-84a9-2e72a306866f/content>

Valencia Tello, D. C. (2021). La Constitución de 1991 y la contratación estatal. Visiones conflictivas y deficiencias en el diseño del Estado. *Estudios De Derecho*, 78(172), 175–196. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n172a07>

Zarzar Charur, C. (2015). *Métodos y Pensamiento Crítico I*. Larousse - Grupo Editorial Patria.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

**ANEXOS**

**Anexo A**

*Procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP I.*

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)
1	IMC-051-2018	TRASLADO Y ADECUACION DE LA RED ELéCTRICA DE MEDIA TENSION EN LE PREDIO NUEVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE TOURS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO SOGAMOSO INCLUYENTE CON CALIDAD EDUCATIVA.	1	18/04/2018	26/04/2018	6
2	IMC-075-2018	INSTALACION DE CANALETA CON EL FIN DE RECOGER AGUAS DE ESCORRENTIADE LA PARED DE LA TRAMOYA DEL TEATRO SOGAMOSO	2	13/06/2018	25/06/2018	9
3	IMC-080-2018	APUNTALAMIENTO GENERAL DEL PORTAL DEL LAGUITO CON MADERAS Y PLANCHONES PARA MITIGAR EL POSIBLE RIESGO DE COLAPSO COMO INCLUSION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SOGAMOSO.	1	18/06/2018	26/06/2018	7
4	IMC-114-2018	OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICACIONES QUE INFRINGEN NORMAS URBANISTICAS AMBIENTALES O DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS QUE SE DECLAREN EN AMENAZA DE RUINA EN CUMPLIMIENTO A ORDEN ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL	2	27/08/2018	5/09/2018	8
5	IMC-143-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE UNIDAD SANITARIA Y RED HIDROSANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLAS ARTES SEDE VALDES TAVERA DENTRO DEL PROYECTO SOGAMOSO INCLUYENTE CON CALIDAD EDUCATIVA	1	17/10/2018	23/10/2018	5
6	IMC-028-2019	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS I.E DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E EL CRUCERO SEDE CENTRAL	2	14/03/2019	20/03/2019	4
7	IMC-112-2019	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICOS INTERNAS Y LA ACOMETIDA DE LA I.E LA INDEPENDENCIA	2	18/07/2019	30/07/2019	9
8	IMC-136-2019	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION LOCATIVA A LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS BOCHICA EN LA VEREDA MORCA	3	3/09/2019	20/09/2019	13
9	IMC-157-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DEL CORREGIDOR COMO OFICINA DE INFORMACION TURISTICA PARA CONSOLIDAR A SOGOMOSO COMO DESTINO DE CALIDAD NATURALEZA Y CULTURA PARA LA PAZ	-	25/11/2019	Sin Adjudicar	-

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)
10	IMC-001-2020	MEJORAMIENTO MEDIANTE PARCHEO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO MEJORES VIAS MEJOR CALIDAD DE VIDA.	3	21/01/2020	30/01/2020	8
11	IMC-075-2020	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CONCETRO ASFALTICO FILTRO PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS SECTOR VIA PANTANITOS MALVINAS DENTRO DEL PROYECTO GESTION DEL RIESGO PARA UN SOGAMOSO RESILIENTE E INCLUYENTE CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA VIA A VEREDA PANTANITOS ALTO COORDENADAS NO 5 44 6.97 W-72° 54' 15.87 DENTRO DEL PROYECTO	7	4/08/2020	13/08/2020	7
12	IMC-087-2020	IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES ADOPTADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SOGAMOSO TAREA DE TODOS CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA VIA A VEREDA PANTANITOS ALTO (COORDENADAS N 5° 44' 6.97" W -72° 54' 15.87 " ; DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES; ADOPTADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 SOGAMOSO TAREA DE TODOS. REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO; DENTRO DEL PROYECTO BIBLIOTECA PARA TODOS	-	30/09/2020	Sin Adjudicar	-
13	IMC-116-2020	IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES; ADOPTADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 SOGAMOSO TAREA DE TODOS. REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO; DENTRO DEL PROYECTO BIBLIOTECA PARA TODOS	2	10/11/2020	24/11/2020	10
14	IMC-157-2020	IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES; ADOPTADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 SOGAMOSO TAREA DE TODOS. REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO; DENTRO DEL PROYECTO BIBLIOTECA PARA TODOS	5	3/12/2020	14/12/2020	7

Anexo A. Muestra los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP I para el Municipio de Sogamoso. Fuente: elaboración propia con base en información de Colombia Compra Eficiente

# Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

## Anexo B

### Procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP II.

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)	Tiempo Adendas (días hábiles)
1	IMC-063-2021	CERCADO DE LA RONDA PERIMETRAL DE LA LAGUNA LA COLORADA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA CONSERVAR EL RECURSO HÍDRICO □ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS□ INSTALACIÓN DE ADOQUINES DE ARCILLA DONADOS POR A COMUNIDAD PARA LE	8	30/08/2021	8/09/2021	8	0
2	IMC-124-2021	REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTAMPADO EN CONCRETO DE LA PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.	5	18/11/2021	1/12/2021	7	3
3	IMC-126-2021	MANTENIMIENTO GENERAL Y EDUCACION DE REDES DOMICILIARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A A INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES	2	23/11/2021	2/12/2021	6	2
4	IMC-134-2021	DENOMINADOS TEATRO SOGAMOSO, PILA DE LA UNION Y PARQUE CONCHUCUA, DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2*	29/11/2021	Sin Adjudicar	-	-
5	IMC-135-2021	CONSTRUCCION ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRES ARENAS SEDE CENTRAL SOGAMOSO - BOYACA	3	1/12/2021	13/12/2021	8	0
6	IMC-018-2022	CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA	3*	12/03/2022	Sin Adjudicar	-	-
7	IMC-021-2022		20*	22/03/2022	Sin Adjudicar	-	-

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)	Tiempo Adendas (días hábiles)
8	IMC-029-2022	DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO-BOYACA . CONSTRUCCION ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRES ARENAS SEDE CENTRAL SOGAMOSO - BOYACA	9	18/04/2022	2/05/2022	9	2
9	IMC-030-2022	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN RESTAURANTE ESCOLAR Y PATIO CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MORCA SEDE CENTRAL SOGAMOSO - BOYACÁ	2	25/04/2022	9/05/2022	10	1
10	IMC-033-2022	CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA	6	28/04/2022	11/05/2022	9	1
11	IMC-039-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA PARTE INTERNA DE LA CENTRAL DE ABASTOS SOGABASTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	12	19/05/2022	31/05/2022	7	1
12	IMC-058-2022	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A LAS INTALACIONES FÍSICAS DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES, TEATRO SOGAMOSO Y ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL.	3	1/08/2022	24/08/2022	9	8
13	IMC-059-2022	OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS	2	18/07/2022	9/08/2022	6	10
14	IMC-093-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA PARTE INTERNA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE SOGAMOSO- SOGABASTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO CON FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y	1	27/09/2022	11/10/2022	11	0

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)	Tiempo Adendas (días hábiles)
15	IMC-123-2022	ASOCIATIVIDAD PARA UN DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES PARQUE CONCHUCUA Y LA PILITA DE LA UNION.	8	3/11/2022	24/11/2022	9	5
16	IMC-129-2022	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EL CRUCERO SEDE CINTAS UNO SOGAMOSO - BOYACA	4	16/11/2022	27/11/2022	8	0
17	IMC-139-2022	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EL CRUCERO SEDE CINTAS UNO SOGAMOSO - BOYACA	2	23/11/2022	6/12/2022	9	1
18	IMC-143-2022	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A LAS INSTALACIONES DEL BIEN PATRIMONIAL TEATRINO	1	2/12/2022	29/12/2022	19	0
19	IMC-150-2022	SERVICIOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTERPRETATIVA Y DIRECCIONAL EN EL SENDERO A LA LAGUNA SISCUNSI QUE PERMITA SU CONSOLIDACIÓN COMO ATRACTIVO TURÍSTICO, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, COMO MOTOR POTENCIAL DE DESARROLLO MUNICIPIO DE SOGAMOSO, VIGENCIA 2022.	3	30/11/2022	15/12/2022	10	1
20	IMC-155-2022	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS A LAS INSTALACIONES DEL BIEN PATRIMONIAL PLAZA DE TOROS LA PRADERA	2	5/12/2022	14/12/2022	7	0
21	IMC-032-2023	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	1	17/04/2023	27/04/2023	9	0
22	IMC-038-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA PARTE INTERNA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE SOGAMOSO- SOGABASTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO	2	24/04/2023	5/05/2023	9	1

## Evaluación de la implementación de SECOP II en el municipio de Sogamoso.

ID	No. Proceso	Objeto	No. Oferentes	Fecha de Cargue en el SECOP	Fecha Adjudicación	Tiempo proceso (días hábiles)	Tiempo Adendas (días hábiles)
23	IMC-045-2023	SOGAMOSO CON FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD PARA UN DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.	5	11/05/2023	2/06/2023	12	5
24	IMC-057-2023	INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO, COMO SERVICIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y PROYECTO PILOTO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR	2	6/06/2023	22/06/2023	13	0
25	IMC-090-2023	AGROPECUARIO. REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL BIEN PATRIMONIAL TEATRO SOGAMOSO Y PLAZA DE TOROS LA PRADERA.	2	4/09/2023	14/09/2023	9	0
26	IMC-099-2023	INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO, COMO SERVICIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y PROYECTO PILOTO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LAS VEREDAS MORCA Y PEDREGAL; SECTORES BATÁ Y LA INDEPENDENCIA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1	19/09/2023	28/09/2023	8	0
27	IMC-113-2023	RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE PERDIDA DE LA BANCADA EN LA VÍA DE ACCESO PARALELA AL RIO MOLINERO AFECTADA POR LA ANTERIOR OLA INVERNAL EN EL SECTOR LA PLAYITA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1	24/10/2023	7/11/2023	10	0

Anexo B. Muestra los procesos de selección de mínima cuantía para obra pública en SECOP II para el Municipio de Sogamoso. Fuente: elaboración propia con base en información de Colombia Compra Eficiente